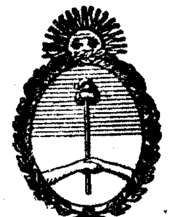


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, jueves 20 de abril de 1978

NUMERO 23.897

AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.369.438

Dr. Eduardo A. Maschwitz

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4930

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

$ 60.-

SUMARIO

	Pág.
ADHESIONES OFICIALES	
DECRETO Nº 898|78 Declárase de interés nacional la realización de una reunión de la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición	3
ADUANA	
RESOLUCION Nº 1.193|78 Anúlanse la validez de diversas estampillas	8
RESOLUCION Nº 1.283|78 Mercaderías de importación. Normas para su identificación	6
RESOLUCION Nº 1.227|78 Salida temporal de vehículos y|o rodados con fines turísticos. Normas	8
RESOLUCION Nº 1.198|78 Inclúyense en el Régimen de Identificación a las hojas de afeitar en todos sus tipos, y a los aparatos en los cuales se insertan	7
AGRICULTURA	
DECRETO Nº 787|78 Decreto Nº 83.732|36. Modificación parcial	3
ARANCELES PROFESIONALES	
RESOLUCION Nº 163|78 Increméntanse los valores arancelarios por honorarios médicos y bioquímicos	8
BIENES DE CAPITAL	
DECRETO Nº 362|78 Modifícase el monto sobre el cual se aplicará la exención de derechos de importación a una firma	3
CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS	
DECRETO Nº 850|78 Confiérese una condecoración	4
CONVENIOS	
DECRETO Nº 785|78 Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 13|IC-AR a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo	4
DECRETO Nº 786|78 Apruébanse los Contratos de Préstamos Nos. 14|IC-AR y 526|SF-AR a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo	4
CONVENIOS	
DECRETO Nº 839|78 Productos procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos. Importación. Normas	4
RESOLUCION Nº 538|78 Convenio a celebrar entre YPF, Sociedad del Estado y un consorcio de bancos extranjeros. Desígnase el funcionario que suscribirá la documentación correspondiente	8
FUERZAS ARMADAS	
DECRETO Nº 901|78 Déjase sin efecto el cese de las funciones de un oficial superior	6
HIDROCARBUROS	
LEY Nº 21.778 Facúltase a las empresas estatales a convocar licitaciones y celebrar contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos	1
JUSTICIA	
DECRETO Nº 846|78 Designación	6
MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO	
DECRETO Nº 844|78 Ministerio de Bienestar Social. Interinato	6
POLICIA FEDERAL	
DECRETO Nº 896|78 Dáse de baja a un comisario	6

	Pág.
REMATES OFICIALES	
Nuevos	9
CONCURSOS	
Anteriores	9
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	9
Anteriores	10
LICITACIONES	
Nuevas	10
Anteriores	12

LEYES

HIDROCARBUROS

Facúltase a las empresas estatales a convocar licitaciones y celebrar contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos.

Buenos Aires, 14 de abril de 1978.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos a V.E. a efectos de elevar a su alta consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se reglamentan los denominados "contratos de riesgo" para la exploración y explotación de hidrocarburos, se les declara sujetos al régimen impositivo común con las adecuaciones que se han juzgado pertinentes para atender a las características propias de este tipo de operaciones y se establecen algunas normas cuya sanción se considera indispensable para otorgarles seguridad jurídica y facilitar el trámite de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

El proyecto tiende a dar recepción legislativa y a precisar los alcances de una modalidad contractual que ha cobrado acentuada difusión en las actividades petrolíferas y cuya adopción se ha juzgado especialmente adecuada para atender los requerimientos de nuestro país en este importante sector de la economía nacional.

Esta institución de los contratos de riesgo, también llamados de operación o de servicios, enlaza cabalmente con la política que inspiró el "Programa de Recuperación, Saneamiento y Expansión de la Economía Argentina", ya que permitirá que el Estado Nacional encare con intensidad las tareas de exploración y explotación, sin aportar las costosísimas inversiones que demanda su ejecución, las que resultan particularmente gravosas cuando deben cumplirse en el mar.

En este último sentido, el descubrimiento y desarrollo de los yacimientos que probablemente esconde nuestra plataforma continental, se nos presenta como un verdadero desafío al cual debemos responder con perentoria urgencia y decisión, si no queremos ver comprometido seriamente el futuro energético del país.

El articulado del texto que se somete a la consideración de V.E. recoge las características fundamentales de los contratos de riesgo y las inserta dentro de los lineamientos de una política que tradicionalmente ha buscado preservar para el Estado el dominio de los yacimientos.

En primer lugar, por medio del artículo 2º del proyecto, se establece que las empresas contratistas deberán asumir todos los riesgos inherentes a las operaciones, obligándose a aportar los recursos técnicos y financieros que fueran necesarios para su ejecución.

En segundo término, los artículos 3º y 4º del texto que se propone, especifican que las empresas contratistas no adquirirán la propiedad de los hi-


19780420

hidrocarburos que eventualmente extraigan, percibiendo por sus trabajos una compensación en dinero en efectivo, que se liquidará en base a la unidad de medida que corresponda a la naturaleza del producto entregado a la empresa estatal. La posibilidad de un pago en especie, queda supeditada a que el país cubra sus necesidades internas con la producción nacional de hidrocarburos y alcance, además, un adecuado margen de reservas.

A través de varias normas, se establece el procedimiento que habrá de seguirse para el llamado a licitación pública y ulterior celebración de los contratos, disponiéndose los recaudos que imprescindiblemente deberán incluirse en los pliegos que confeccionen las empresas estatales, las condiciones que deberán cumplir los oferentes, los plazos máximos para las etapas de exploración y desarrollo de las áreas y las cláusulas de garantía que aseguren el cumplimiento de los compromisos de inversión y programas básicos de trabajo a cargo de las empresas contratistas.

Por medio de los artículos 12 y 13 se reglamenta el sistema de adjudicación y se dispone que los contratos que se suscriban en su consecuencia, serán elevados para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

En el Título II del proyecto se establece el régimen tributario para los contratos de riesgo, los que se declaran sujetos a las normas impositivas que resulten de aplicación general, con algunas adiciones que atienden a las características propias de la actividad petrolera.

Así, en el artículo 16 se determina el criterio que se seguirá para liquidar el impuesto a la Ley de Sellos; en el artículo 17 se establece el pago de una tasa a cargo de las empresas contratistas, cuya recaudación será destinada a solventar los gastos que ocasione el ejercicio del poder de policía por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley, y en el artículo 18 se otorga una desgravación impositiva para las inversiones que se efectúen en empresas locales de capital nacional para la financiación de las tareas propias de los contratos de riesgo, reglamentándose al mismo tiempo las normas de registración contable que permitirán un adecuado contralor del destino de los fondos.

La introducción al país de los bienes que fueren necesarios para la ejecución de estos contratos, se declara totalmente exenta del pago de los derechos de importación y de todo otro tributo, con exclusión de las tasas retributivas de servicios.

El Título II incluye una norma donde se precisa que los beneficios fiscales otorgados en su articulado, en el caso de asociaciones o vinculaciones entre dos o más empresas, sólo podrán ser invocados por las partes integrantes del consorcio en la misma y exacta proporción en que aparezcan asumiendo los riesgos de la operación.

Finalmente, para establecer una equitativa paridad entre todas las empresas que eventualmente participen en las licitaciones, se dispone que no les serán aplicables a las firmas contratistas las previsiones de la Ley número 19.640.

El Título III, en sentido coincidente con los fundamentos de la Ley número 21.382, declara inaplicable dicho régimen a los aportes de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, estipulándose que se regirán por los términos del respectivo contrato y decreto aprobatorio del mismo. Aun cuando podría pensarse que esta norma sería obviable en razón de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Inversiones Externas, un detenido análisis de este cuerpo legal y su decreto reglamentario, torna aconsejable su inclusión para disipar las legítimass dudas de interpretación que pudieran suscitarse.

Se añade, además, una norma permisiva que tiende a dar validez a las sociedades accidentales o en participación que celebren las sociedades anónimas o en comandita por acciones —sea entre sí o con empresas estatales— a los fines de desarrollar actividades en el sector. Se soluciona de esta forma un escollo legal que ha preocupado hondamente a empresarios y profesionales, según se puso de relieve en las consultas formuladas últimamente a raíz de las licitaciones convocadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Considero, señor Presidente, que la sanción con fuerza de ley del texto propuesto representará un importante paso para la promoción de las tareas de exploración y explotación de hidrocarburos, notablemente en el sector de [illegible] plataforma continental del país y sus mares adyacentes y que ello incidirá a su vez, con singular efecto multiplicador, en los diversos campos industriales y geográficos vinculados con la actividad petrolera.

Los motivos expuestos me mueven a solicitar el despacho favorable del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Julio A. Gómez.
José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy.

LEY Nº 21.778

Buenos Aires, 14 de abril de 1978.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

TITULO I

Contratos de riesgo

ARTICULO 1º — Facúltase a las empresas estatales a convocar licitaciones y celebrar contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º — En los contratos que se celebren en cumplimiento de la presente ley, las empresas contratistas deberán asumir todos los riesgos inherentes a la exploración y explotación de hidrocarburos y se comprometerán a aportar a su exclusivo cargo la tecnología, capitales, equipos, maquinarias y demás inversiones que fueren necesarias para el desarrollo de las operaciones correspondientes al área objeto del contrato.

ARTICULO 3º — Las empresas contratistas no adquirirán derecho minero alguno sobre los yacimientos que se descubran en el área del contrato, ni en consecuencia el dominio de los hidrocarburos extraídos.

ARTICULO 4º — Los contratos a que se refiere el artículo 1º estipularán el pago a las empresas contratistas en dinero en efectivo en base a la unidad de medida que corresponda a la naturaleza del hidrocarburo extraído y entregado a la empresa contratante. Satisfechas las necesidades internas con la producción nacional de hidrocarburos y alcanzado un adecuado margen de reservas, lo que deberá ser declarado expresamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, las empresas contratistass podrán percibir el precio en especie, cuando tal alternativa y las bases que se adoptarán para valorizar los hidrocarburos entregados en pago, hubiesen sido incluidos en el contrato respectivo.

ARTICULO 5º — Las empresas contratistas ejercitarán en nombre del Estado Nacional los derechos acordados por los artículos 66 y 67 de la Ley Nº 17.319, en cuanto fuere necesario para la ejecución de los contratos reglados por la presente ley.

El derecho conferido por el artículo 42 del Código de Minería será ejercitado con intervención de la Autoridad de Aplicación, la que deberá expedirse previo trámite sumario que contemple la necesidad de evitar la paralización o demora en la ejecución de los trabajos a cargo de la empresa contratista.

ARTICULO 6º — Constituyen obligaciones de las empresas contratistas, además del cumplimiento de las normas que dicte la Autoridad de Aplicación las siguientes:

a) ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobaren, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada del yacimiento;
b) Adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos, con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos;
c) Evitar cualquier desperdicio de hidrocarburos debiendo la empresa contratista —en su caso— responder por los daños causados;
d) Adoptar las medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo;
e) Adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a las actividades agropecuarias, a la pesca y a las comunicaciones, así como también a los mantos de agua que se hallaren durante la perforación.
f) En las operaciones que se cumplan en el mar, en ríos o en lagos, las empresas contratistas deberán adoptar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de las aguas y de las costas adyacentes.

En todos los casos del presente artículo las empresas contratistas deberán actuar conforme a las prácticas generalmente aceptadas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos.

ARTICULO 7º — Las empresas contratistas deberán indemnizar a los propietarios superficiarios de los perjuicios que se causen a los fundos afectados por las actividades de aquéllas.

Los damnificados podrán demandar judicialmente la fijación de los respectivos importes o aceptar —de común acuerdo y en forma optativa y excluyente— los que hubiere determinado o determinare el Poder Ejecutivo Nacional con carácter zonal y sin necesidad de prueba alguna por parte de dichos propietarios.

ARTICULO 8º — Los contratos regulados por la presente ley se celebrarán previo llamado a licitación pública, salvo los supuestos del artículo 13 de la presente ley.

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro que, a los efectos de los contratos de la presente ley, deberán crear las empresas estatales. Igualmente podrán cotizar aquéllas que sin hallarse inscriptas, inicien el correspondiente trámite de inscripción antes de los diez (10) días de la fecha en que se inicie la recepción de las propuestas, cumpliendo los requisitos que se exijan para el despacho favorable de la solicitud.

No podrán inscribirse en el Registro precitado, las personas jurídicas extranjeras de derecho público, en calidad de tales.

ARTICULO 9º — Las convocatorias a licitaciones públicas o contrataciones directas que se realicen con el objeto de celebrar contratos de riesgo, se llevarán a cabo en las áreas asignadas por el Poder Ejecutivo Nacional o que éste asigne a las empresas estatales.

Los pliegos de condiciones generales que utilicen en el llamado a licitación serán confeccionados por la empresa estatal licitante y sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quedando entendido que el texto que se apruebe podrá ser utilizado en convocatorias posteriores, en tanto no se estimare necesaria su revisión. En lo concerniente al pliego de condiciones particulares, el mismo deberá ser confeccionado por la empresa estatal licitante para cada convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en los pliegos deberán constar obligatoriamente los siguientes recaudos:

a) Las condiciones a que deberán ajustarse las ofertas y las bases que se tomarán en consideración para la valoración de las mismas;
b) La inclusión en las ofertas de compromisos mínimos de inversión y programas básicos de trabajos, acordes con las características propias del área licitada;
c) Los plazos para la ejecución de las tareas de exploración que no podrán excederse de siete (7) años cuando deban cumplirse en el mar y de cinco (5) años cuando se realicen en tierra, en ambos casos computados a partir de la fecha de vigencia legal del contrato y con posibilidad de extenderlos a dos (2) años más para la evaluación de cualquier descubrimiento que se hubiere efectuado en dichos períodos iniciales;
d) Los plazos y proporciones en que la empresa contratista deberá efectuar restituciones parciales del área asignada, a medida que transcurran los períodos de exploración a que hace referencia el inciso anterior.
Si a la finalización del período de exploración no se hubieren efectuado descubrimientos de yacimientos comerciales explotables, el área remanente en poder de la empresa contratista deberá ser restituida a la empresa estatal sin que medien derechos u obligaciones posteriores a cargo de ninguna de las partes;
e) Los plazos para la ejecución de las tareas de desarrollo y producción, los que en ningún caso podrán exceder de veinticinco (25) años contados a partir de la fecha en que se determine que un yacimiento es comercialmente explotable.
En todos los casos en que se determine la comercialidad de un yacimiento antes del vencimiento del plazo de la exploración, el período no utilizado de este último podrá adicionarse al plazo de desarrollo y producción.
En el supuesto de producirse el hallazgo de un yacimiento de gas en el mar, la Autoridad de Aplicación se hallará autorizada para suspender el curso del plazo de explotación para permitir el desarrollo del mercado de gas natural y la capacidad de transporte del mismo. El plazo de dicha suspensión no podrá exceder de diez (10) años computados desde la fecha de finalización del período de exploración.
Concluido el período de desarrollo y producción, el área objeto del contrato y todas sus instalaciones fijas deberán ser entregadas sin cargo a la empresa estatal contratante;
f) Información concerniente al área objeto de la licitación, con indicación precisa de sus medidas y ubicación de las fuentes que puedan ser consultadas por los interesados;
g) Las garantías que, para avalar los compromisos de exploración y explotación, deberá depositar el contratista y la forma en que las mismas serán restituidas, a medida que se vaya materializando la inversión. Cláusulas que garanticen el cumplimiento del contrato, con penalidades específicas que podrán llegar a la rescisión cuando se acreditare el incumplimiento de los compromisos de inversión o programas básicos de trabajos;
h) La obligación que tendrá el contratista de entregar periódicamente a la empresa estatal contratante, toda la documentación técnica relacionada con la información básica, estudios o análisis realizados durante la vigencia del contrato, con las evaluaciones correspondientes, haya habido o no descubrimiento comercial.

ARTICULO 10. — Las empresas contratistas presentarán juntamente con sus ofertas, una garantía de mantenimiento de la propuesta en las condiciones y por los montos que se fijen en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTICULO 11. — El llamado a licitación se anunciará obligatoriamente en el Boletín Oficial por espacio de cinco (5) días y con una antelación no menor de noventa (90) días respecto del día fijado para la recepción de las ofertas.

Sin perjuicio de la publicación obligatoria estipulada en el presente artículo, el llamado a licitación podrá difundirse en los lugares y por los medios que se consideren idóneos para asegurar el más amplio conocimiento del mismo.

ARTICULO 12. — La empresa estatal que corresponda analizará todas las propuestas y se hallará facultada para requerir del oferente que haya presentado la más conveniente, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias.

Mediante resolución fundada, la empresa estatal declarará qué oferta es la más ventajosa y una vez suscripto el contrato respectivo, elevará el mismo —por la vía jerárquica correspondiente— para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 13. — Las empresas estatales, excepcionalmente y mediante resolución fundada, se hallarán facultadas para contratar en forma directa en los siguientes supuestos:

a) Cuando razones técnico-económicas debidamente fundadas lo hicieran aconsejable;
b) Cuando los trabajos deban ejecutarse en un área que incida en la seguridad y defensa nacional,
c) En el caso de que realizada una licitación pública, no se hubieren presentado ofertas convenientes o ajustadas a los pliegos.

En todos los supuestos en que por aplicación del presente artículo se arribare a la firma de un contrato, al igual que lo dispuesto en el precedente artículo 12, la empresa estatal signataria del mismo deberá elevarlo para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

TITULO II

Régimen Tributario

ARTICULO 14. — Las empresas contratistas signatarias de contratos de riesgo de la presente ley, se hallarán sujetas a las normas tributarias que resulten de aplicación general.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, podrán optar previo a la formalización de cada contrato, porque les sea aplicable dicho sistema general con las siguientes modificaciones:

a) A los efectos de los impuestos a las ganancias y al capital, las empresas contratistas podrán amortizar en el primer ejercicio en que se afecten a la actividad, el ciento por ciento (100 o|o) del valor de los bienes amortizables utilizados en la etapa de exploración del respectivo contrato de riesgo, imputando dichas amortizaciones solamente contra beneficios impositivos derivados del mismo contrato.
La amortización así practicada sustituirá a la que correspondería efectuar de acuerdo con las normas de los citados impuestos;



b) Al solo efecto del impuesto a las ganancias y en la medida en que resulten de actividades reguladas por la presente ley, los quebrantos impositivos producidos en un período fiscal serán susceptibles de actualización sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, operada entre el mes de cierre correspondiente al ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre correspondiente al ejercicio fiscal en que resulte compensable solamente con utilidades impositivas provenientes del mismo contrato. A los efectos de la compensación deberá respetarse el orden cronológico de los quebrantos impositivos que posea la empresa.

ARTICULO 15. — Las empresas estatales podrán incluir en los contratos de riesgo, cláusulas que establezcan el reajuste de los precios pactados con las empresas contratistas, en la medida de la exacta incidencia derivada de las diferencias de los niveles de impuestos que se produzcan con posterioridad a la fecha de la apertura de la licitación —o de la firma del contrato en caso de contratación directa—, como consecuencia de aumentos o disminuciones de los tributos nacionales y provinciales, creación de otros nuevos o derogación de los existentes y que alcancen a las empresas contratistas como sujetos de derecho de los mismos. Exceptúanse de las previsiones del presente artículo, las tasas retributivas de servicios y las contribuciones por mejoras.

ARTICULO 16. — El impuesto de sellos se liquidará tomando como base imponible el compromiso de inversión asumido por la empresa contratista en el respectivo contrato.

El plazo dentro del cual deberá habilitarse el sellado de ley, comenzará a correr a partir de la fecha de notificación a la empresa contratista del decreto aprobatorio del contrato, sea mediante su publicación en el Boletín Oficial u otro medio fehaciente.

El Poder Ejecutivo Nacional patrocinará la celebración de acuerdos con los estados provinciales, a los efectos de establecer en sus respectivas legislaciones disposiciones similares a la presente.

ARTICULO 17. — Las empresas contratistas pagarán anualmente y por adelantado una tasa por cada kilómetro cuadrado o fracción afectado al contrato, cuyo producto será destinado a solventar los gastos que ocasione el ejercicio del poder de policía por parte de la Autoridad de Aplicación. Dicha tasa será establecida al disponerse cada llamado a licitación, teniendo en cuenta las características de las áreas licitadas.

ARTICULO 18. — Las personas físicas o jurídicas que efectuaren inversiones aplicables a los contratos de riesgo de la presente ley, podrán deducir, a los efectos de la determinación del monto imponible del impuesto a las ganancias, hasta el ciento por ciento (100 %) de las sumas invertidas en la suscripción de acciones de empresas contratistas.

A tales fines, deberán observarse los siguientes requisitos:

a) la inversión deberá efectuarse en empresas locales de capital nacional, conforme a la definición del artículo 2º, inciso 4º, de la Ley Nº 21.382;
b) la desgravación impositiva se efectuará en el ejercicio fiscal en el que se haga efectiva cada integración;
c) las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años, computados a partir de la fecha de su total integración, y los títulos respectivos deberán permanecer depositados, durante dicho lapso, en entidades financieras debidamente autorizadas de acuerdo con lo que establece la Ley número 21.526.

De no cumplirse con este requisito, deberán reintegrarse —en el ejercicio fiscal en que ocurra el incumplimiento— los importes oportunamente deducidos, actualizados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 21.281;

d) las empresas contratistas deberán constituir internamente una división al solo efecto de realizar las operaciones de los contratos de riesgo legislados por la presente, registrándolas contablemente por separado y presentar anualmente el balance de dicha división a la Dirección General Impositiva. El mencionado balance deberá hallarse debidamente dictaminado y certificado por profesional en ejercicio con título habilitante, registrado e inscripto en el respectivo Consejo Profesional de conformidad con la legislación nacional vigente y del mismo deberá surgir en forma indubitable la utilización exclusiva de los fondos ingresados, en el desarrollo de trabajos directamente vinculados a la etapa de exploración.

El requisito de creación de una división con registración contable separada, no será exigible en el caso de empresas que se constituyan con el único objeto de desarrollar las operaciones de riesgo de la presente ley, sin perjuicio de la obligación de presentar su balance anual a la Dirección General Impositiva en las condiciones que estipula el párrafo anterior.

La Autoridad de Aplicación calculará el costo fiscal teórico que surja de la aplicación de la franquicia que autorizan los párrafos anteriores, comunicándolo a la Secretaría de Estado de Hacienda, previo a la aprobación definitiva del mismo.

El Ministerio de Economía fijará anualmente sobre la base de las propuestas de la Autoridad de Aplicación y de la Secretaría de Estado de Hacienda, un importe o cupo total para dicho costo fiscal teórico, el que será incluido en la respectiva Ley de Presupuesto y constituirá el límite dentro del cual se podrá acordar la franquicia a que se refiere este artículo.

ARTICULO 19. — Estará totalmente exenta del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen correlativo —con exclusión de las tasas retributivas de servicios— la introducción de bienes de capital, herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que fueran necesarios para la ejecución de los contratos reglados por la presente ley, considerados a valor FOB puerto de embarque, en tanto los mismos no se produzcan en el país en condiciones de eficiencia, plazo de entrega y precios razonables.

La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades objeto del contrato hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados.

Las exenciones, dispuestas precedentemente estarán sujetas a la respectiva comprobación de destino.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de la franquicia precedentemente establecida, no podrán ser enajenados, transferidos ni desafectados de la actividad objeto del contrato por el lapso de vigencia de este último, salvo autorización expresa de la Autoridad de Aplicación, en cuyo caso deberán ingresarse los derechos, impuestos y gravámenes que correspondan al momento de producirse dichas circunstancias. Concluida la vigencia del contrato subsistirá tal prohibición, pudiendo solamente efectuarse la reexportación de los bienes, la que estará exenta de todo derecho, impuesto especial o gravamen, excepto cuando se trate de tasas retributivas de servicios.

ARTICULO 20. — A los fines contemplados en el presente Título II, deberá entenderse que el tratamiento fiscal que se establece para la etapa de exploración, alcanzará asimismo a las inversiones que se destinen a comprobar la comercialidad de la explotación de los yacimientos que se descubran.

ARTICULO 21. — En los casos en que los contratos reglados en la presente ley dieran lugar a la vinculación transitoria o permanente de dos (2) o más personas físicas o jurídicas, los beneficios fiscales otorgados en este Título II y lo dispuesto en el siguiente artículo 21, serán de aplicación en la misma y exacta proporción en que las partes aparezcan asumiendo los riesgos de la operación conforme a las estipulaciones de los contratos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 22. — No serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 19.640, a las empresas contratistas signatarias de contratos de riesgo.

TITULO III

Disposiciones Generales

ARTICULO 23. — Los aportes de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, estarán excluidos del régimen de la Ley Nº 21.382, debiendo sujetarse a los términos del respectivo contrato, decreto aprobatorio del mismo y demás normas legales que le fueren aplicables.

ARTICULO 24. — Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 30, de la Ley número 19.550, los contratos de asociación, sociedades accidentales y toda otra forma de vinculación o participación, que celebren las sociedades anónimas o en comandita por acciones —sea entre sí o con empresas estatales— con el objeto de desarrollar tareas de exploración y explotación de hidrocarburos.

ARTICULO 25. — A los efectos de la presente ley se entenderá por empresas estatales a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, Gas del Estado y aquellas otras empresas o sociedades que con cualquier forma jurídica y bajo el contralor permanente del Estado, las sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus actuales actividades.

ARTICULO 26. — Se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley número 17.319, en todo supuesto no modificado ni previsto expresamente en la presente ley.

ARTICULO 27. — La Secretaría de Estado de Energía actuará como Autoridad de Aplicación de la presente ley, sin perjuicio de la competencia privativa que los artículos 12 y 13 atribuyen al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 28. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.
Albano E. Harguindeguy.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional la realización de una reunión de la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición.

DECRETO
Nº 898
Bs. As., 17|4|78

VISTO el Expediente Nº 2020-12648|77-4 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, en el cual se tramita una solicitud de la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición, en el sentido de que sea declarada de interés nacional su III Reunión Anual; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado reunirá a calificados pediatras gastroenterólogos y pediatras argentinos y extranjeros, que presentarán trabajos prácticos, participarán de mesas redondas y asistirán a conferencias que dictarán invitados especiales.

Que la mencionada actividad, con el consiguiente intercambio de experiencias y conocimientos, redundará en beneficio de la población al ser aplicados en la práctica diaria.

Que los organismos técnicos de la Secretaría de Estado de Salud Pública apoyan la gestión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de la III Reunión Anual de la Sociedad Latinoamericana de Gastroenterología Pediátrica y Nutrición; que se llevará a cabo desde el 20 al 24 de abril de 1978, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.
Oscar A. Montes.

AGRICULTURA

Decreto Nº 83.732|36.
Modificación parcial.

DECRETO
Nº 787
Bs. As., 10|4|78

VISTO el Expediente Nº 7305|77 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, por el que se gestiona la modificación parcial del Decreto Nº 83.732 del 3 de junio de 1936, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario agilizar los trámites relacionados con la introducción de semillas de algodonero, cuando las circunstancias así lo requieran.

Que si bien el mencionado Decreto Nº 83.732|36, fue dictado teniendo en cuenta razones de orden sanitario y su aplicación cumple su cometido eficazmente, es conveniente actualizarlo, en tanto y cuanto, las estructuras funcionales de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, han sufrido sustanciales modificaciones, desde aquella fecha.

Que, también, se hace necesario equiparar el tratamiento de la introducción de simientes, al de otros países algodoneros, a efectos de una mejor reciprocidad.

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 41 del Decreto Nº 83.732 de 3 de junio de 1936, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 41. — La introducción de semillas de algodonero destinadas a la siembra estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) Toda partida deberá venir acompañada del certificado de sanidad de origen, en el que conste, además de lo establecido en el Artículo 8º de este reglamento, el nombre de la variedad, así como también que en la zona donde se ha cosechado, no exista el "picudo" (Antronomus grandis).
b) Facúltase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para que por intermedio de sus servicios técnicos, autorice o deniegue las solicitudes de introducción.
c) Las semillas deberán ser limpias y sanas, desprovistas de fibras adherentes (linter) y antes de su introducción al país deberán someterse a desinfección al vacío en las cámaras de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería o con el procedimiento que la misma determine.
d) Cuando las semillas a importarse vengan destinadas a experiencias o multiplicaciones que realice el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, éste comunicará a los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola, la o las variedades y cantidades de cada una de ellas, las que se someterán a desinfectación, conforme al inciso c).
e) Los cultivos realizados con la semilla introducida, serán supervisados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y su fiscalización sanitaria y de producción por los servicios técnicos de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Agrícola.
f) Los introductores de semilla de algodonero, pondrán a disposición del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, la cantidad de semilla necesaria para la realización de sus ensayos varietales.
g) Los Consulados Argentinos acreditados en el exterior no legalizarán las facturas comerciales si previamente no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso a) de este artículo.
h) La introducción de semilla de algodonero se efectuará por el Puerto de Buenos Aires o por donde lo autorice la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

BIENES DE CAPITAL

Modifícase el monto sobre el cual se aplicará la exención de derechos de importación a una firma.

DECRETO
Nº 362
Bs. As., 14|2|78

VISTO el Expediente Nº 41.964|75 Cde. 3, por el cual la firma Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, plantea la liberación de derechos de importación para la introducción de cilindros para grabado correspondientes a bienes de capital autorizados por Decreto Nº 2557 de fecha 17 de setiembre de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa comunica que parte de los bienes importados al amparo del mencionado decreto llegaron inutilizados, por cuya razón, solicita el reemplazo de los mismos por otros de idénticas características y en perfectas condiciones de uso.

Que los elementos de referencia resultan indispensable para la puesta en marcha del proyecto en cuya realización la firma se halla comprometida.
Que los organismos competentes de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial practicaron las verificaciones que confirman lo aseverado por la empresa en lo que concierne al mal estado del material introducido al país.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la mencionada Secretaría de Estado ha considerado que la introducción del exterior de los referidos elementos, liberada de derechos de importación, debe ser encarada mediante el aumento del monto autorizado por el Decreto Nº 2557 de fecha 17 de setiembre de 1975.
Que Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera ha presentado las correspondientes copias de las facturas "pro-forma" a los fines de justificar el valor de las partes a importar.
Por ello y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el monto sobre el cual se aplicará la exención de derechos de importación, otorgada a Guilford Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, según el inciso ch) de la cláusula novena del contrato anexo al Decreto Nº 2557 de fecha 17 de setiembre de 1975, el que queda fijado en: Dólares estadounidenses un un millón quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecinueve (u$s. 1.545.819) y Florida Holandeses treinta y siete mil novecientos setenta (HFL 37.970).

Art. 2º — Lo establecido en el artículo 1º del presente no implica modificación de las demás condiciones del contrato anexo al Decreto Nº 2557 de fecha 17 de setiembre de 1975.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 850
Bs. As., 14|4|78

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden, a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, Embajador D. José Ayala Lasso, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.
Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador Embajador D. José Ayala Lasso.
Art. 2º. — Extiéndase el correspondiente diploma.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.

CONVENIOS

Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 13/IC-AR a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO
Nº 785
Bs. As., 10|4|78

VISTO el Contrato de Préstamo número 13|IC-AR propuesto para ser celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y
CONSIDERANDO:
Que mediante dicho préstamo se concretará la cooperación financiera de ese Organismo al programa de créditos para la construcción de gasoductos que ha de llevar a cabo Gas del Estado.
Que el programa contribuirá a ampliar la capacidad de transporte del Gasoducto "General José de San Martín" ex Gasoducto "Austral", que captará las fuentes de gas natural localizadas en la cuenca austral y fueguina.
Que las condiciones, plazos de amortización, tasas de interés y demás cláusulas contenidas en este contrato se consideran adecuados a propósitos y objetivos a que está destinado el crédito a obtenerse.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Préstamo Nº 13|IC-AR, a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo y sus documentos adicionales que se transcriben en el Anexo I y forman parte del presente decreto.
Art. 2º — Facúltase al Señor Ministro de Economía o al funcionario que éste determine, a suscribir en representación de la Nación Argentina el contrato a que se hace referencia en el Artículo 1º, del presente decreto.
Art. 3º — Autorízase al Señor Ministro de Economía a convenir y suscribir, durante el período de ejecución del contrato aprobado por el Artículo 1º, del presente, aquellas modificaciones contractuales que resulten necesarias en relación con los plazos de compromiso, desembolso y amortización del crédito otorgado.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Oscar A. Montes.

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

CONVENIOS

Apruébanse los Contratos de Préstamos Nros. 14|IC-AR y 526|SF-AR a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO
Nº 786
Bs. As., 10|4|78

VISTO los Contratos de Préstamos Nros. 14|IC-AR y 526|SF-AR propuestos para ser celebrados entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo, y
CONSIDERANDO:
Que mediante los préstamos mencionados, se concretará la Cooperación financiera de ese Organismo al Programa de Agua Potable Urbana y Rural, que han de ejecutar Obras Sanitarias de la Nación y el Servicio Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural.
Que el programa contribuirá a ampliar el sistema de alimentación y distribución de agua potable en el aglomerado bonaerense y al abastecimiento de poblaciones rurales actualmente carentes del servicio.
Que el Artículo 7 de la Ley Nº 20.548, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para someter eventuales controversias con personas extranjeras a tribunales arbitrales.
Que las condiciones, plazos de amortización, tasas de interés y demás cláusulas contenidas en estos contratos se consideran adecuados a los propósitos a que está destinado el crédito a obtenerse.
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Contratos de Préstamos Nros. 14|AR y 526|SF-AR a suscribirse con el Banco Interamericano de Desarrollo y sus documentos adicionales, que se transcriben en el Anexo y forman parte del presente decreto.
Art. 2º. — Facúltase al señor Ministro de Economía o al funcionario que éste determine, a suscribir en representación de la Nación Argentina los contratos a que se hace referencia en el Artículo 1º del presente decreto.
Art. 3º. — Autorízase al señor Ministro de Economía a convenir, durante el período de ejecución del contrato aprobado por el artículo 1º del presente, aquellas modificaciones contractuales que resulten necesarias en relación con los plazos de compromisos, desembolso y amortización del crédito otorgado.
Art. 4º. — Comuníquese y publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz
Oscar A. Montes

Nota: Este decreto se publica sin anexos.

CONVENIOS

Productos procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos.
Importación.
Normas.

DECRETO
Nº 839
Bs. As., 14|4|78

VISTO el Acuerdo de Complementación Nº 10, sobre el sector de Máquinas de Oficina suscrito en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), el 18 de junio de 1970, por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil y de los Estados Unidos Mexicanos, y
CONSIDERANDO:
Que la República Argentina suscribió el mencionado Acuerdo de Complementación como parte integrante del Tratado de Montevideo, aprobado por Ley de la Nación Nº 15.378.
Que dicho Acuerdo de Complementación fue declarado compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo por Resolución Nº 207 del Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
Que en ocasión de celebrarse el XVII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo se

llevaron a cabo las negociaciones orientadas a ampliar el referido Acuerdo, como asimismo a revisar el programa de liberación, instrumentadas a través del Segundo y Cuarto Protocolos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del mencionado Acuerdo de Complementación.

Que según lo acordado por las Partes signatarias, corresponde que el Segundo Protocolo Adicional entre en vigencia dentro del plazo de treinta (30) días a partir de su fecha de suscripción y en el caso del Cuatro Protocolo Adicional dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la declaración de compatibilidad del Tercer Protocolo Adicional por el Comité Ejecutivo Permanente.

Que por Resolución Nº 369, del 22 de diciembre de 1977, el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio ha declarado el Tercer Protocolo Adicional ampliatorio del Acuerdo de Complementación Nº 10, suscrito el 28 de noviembre de 1977 compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo.

Que si bien la República Federativa del Brasil suscribió el Cuarto Protocolo Adicional citado, cuyos productos figuran en la Lista Anexa II a que se hace mención en el artículo 2º del presente decreto, sólo se beneficiará de las desgravaciones otorgadas por la República Argentina y por los Estados Unidos Mexicanos en el mencionado Protocolo, a partir del momento en que los dos países citados en último término acepten las desgravaciones que la República Federativa del Brasil proponga como contrapartida.

Que resulta conveniente en consecuencia prever la posibilidad de hacer extensivas a la República Federativa del Brasil las desgravaciones pactadas en el Cuarto Protocolo Adicional, una vez que dicho país haya otorgado las compensaciones correspondientes, cursando la comunicación pertinente a la Administración Nacional de Aduanas.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo 25, que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde a las Partes signatarias de los Protocolos Adicionales ponerlos en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1978, las importaciones de los productos especificados en la Lista Anexa I, que forma parte de este decreto, y que sean originarias y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa I.

Art. 2º — A partir del 21 de enero de 1978, las importaciones de los productos consignados en la Lista Anexa II, que forma parte integrante de este decreto y que sean originarias y procedentes de la República de Bolivia, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos o de la República del Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa II y por los lapsos que en la misma se indican.

Art. 3º — Los productos a que se refiere el presente decreto serán considerados originarios de los países mencionados en los artículos 1º y 2º cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo y las consignadas en el artículo 1º del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Nº 10, puestas en vigor por Decreto Nº 2.295, del 5 de agosto de 1977.

Art. 4º — Modifícanse las denominaciones y sustitúyense los siguientes item NABALALC incluidos en la Lista Anexa I al Decreto Nº 1.350, del 24 de mayo de 1971, por las que se indican a continuación:

Donde dice:		Debe decir:	
39.07.0.99	Cintas en rollos de cloruro de polivinilo rígido que presenten una de sus caras cubierta con adhesivos y cintas protectoras de éstos, para ser utilizadas exclusivamente en máquinas rotuladoras.	39.02.4.21	Cintas en rollos de cloruro de polivinilo rígido que presenten una de sus caras cubierta con adhesivos y cintas protectoras de éstos, para ser utilizadas exclusivamente en máquinas rotuladoras.
84.52.1.01	Máquinas de calcular (manuales) mecánicas.	84.52.1.01	Máquinas de calcular mecánicas (manuales).
84.52.3.01	Cajas registradoras manuales.	84.52.3.01	Cajas registradoras mecánicas (manuales).
84.54.0.99	Aparatos para reproducir originales a stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica (clasificación provisional).	84.54.0.99	Máquinas para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica.
84.54.0.99	Archivo de clasificación electromecánica.	94.03.1.01	Archivo de clasificación electromecánica.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales comunicará oportunamente a la Administración Nacional de Aduanas, la fecha a partir de la cual los derechos de importación consignados en la Lista Anexa II se aplicarán a las importaciones originarias y procedentes de la República Federativa del Brasil, las que deberán cumplir con las normas de origen a que hace referencia el artículo 3º del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

LISTA ANEXA I AL DECRETO Nº 880

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %	Observaciones
39.02.4.21	Cintas en rollos de cloruro de polivinilo rígido que presenten una de sus caras cubierta con adhesivos y cintas protectoras de éstos, para ser utilizadas exclusivamente en máquinas rotuladoras.	6	En carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas, de cualquier medida.
84.52.1.01	Máquinas de calcular mecánicas (manuales).	4	De cuatro operaciones.
84.52.1.03	Máquinas de calcular electrónicas.	3	De cuatro operaciones (suma, resta, multiplicación y división), con o sin funciones matemáticas o lógicas adicionales, programables y no programables de utilización autónoma y no acoplables a cualquier otro dispositivo externo, excepto fuente externa de energía, transformador y/o rectificador, y/o dispositivo impresor. La posibilidad de acoplamiento a un dispositivo impresor externo no descaracteriza la calculadora, siempre que este dispositivo no tenga cualquier otra función adicional.
84.54.0.02	Mimeógrafos.	2	
84.54.0.04	Máquinas de clasificar, contar y encartuchar moneda.	3	Que realicen una o más operaciones.
84.54.0.99	Máquinas para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica.	4	
92.11.0.04	Dictáfonos.	7	Con límite superior de respuesta de frecuencia hasta mil ciclos por segundo.
94.03.1.01	Archivo de clasificación electromecánica.	3	
98.07.0.01	Aparatos manuales para grabar a relieve con cintas de cloruro de polivinilo.	6	

LISTA ANEXA II AL DECRETO Nº 880

NABALALC	Producto	Derecho de Importación %	Observaciones
39.07.0.99 (1)	Tarjetas plásticas para identificación y crédito.	7	Sin banda magnética.
48.18.0.06 (1)	Stencil para grabación electrónica.	7	
83.04.0.01	Ficheros de índice visible que no descansen sobre el suelo.	10	
84.51.2.01	Máquinas para autenticar cheques.	5	Con o sin numerador y/o fechador y/o dispositivos de protección adicionales.
84.52.9.01	Máquinas de franquear correspondencia, con dispositivo totalizador.	5	
84.54.0.99	Aparatos para transferir a documentos impresiones de tarjetas plásticas de crédito y/o identificación.	7	
84.54.0.98	Máquinas para contar billetes, cupones o títulos.	10	
84.54.0.99	Aparatos de engrapar o desengrapar.	4	Engrapadoras eléctricas. Engrapadoras manuales para oficinas.
84.54.0.99	Aparatos perforadores de papel.	3	Perforadoras eléctricas. Perforadoras manuales para oficina-
90.10.9.99	Máquinas copiadoras heliográficas.	7	Concesión vigente hasta el 31/XII/1978.
98.08.0.01	Cintas.	10	Cintas entintadas de nailon en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas.
98.08.0.01	Cintas.	12	Cintas entintadas de polietileno de alta densidad, en carretes o en cartuchos ("cassettes") o en bobinas.

(1) Clasificación provisoria sujeta a revisión.

FUERZAS ARMADAS

Déjase sin efecto el cese de las funciones de un oficial superior

DECRETO
Nº 901
Bs. As., 17|4|78

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el cese del Comodoro D. Serafín Julio Iribarren (E Téc 740), como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, dado a conocer por Decreto Nº 113 de fecha 23 de enero de 1978.

Art. 2º — Amplíase en sesenta (60) días, la comisión que cumple el Comodoro D. Serafín Julio Iribarren (E Téc 740) en los Estados Unidos de América, designado por Decreto Nº 1.751 de fecha 20 de agosto de 1976.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas que figuran en el Decreto Nº 1.751 de fecha 20 de agosto de 1976.

Art. 4º — El citado Oficial Superior cesará en sus funciones con fecha 29 de junio de 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Oscar A. Montes.
José M. Klix.

JUSTICIA

Designación.

DECRETO
Nº 846
Bs. As., 14|4|78

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º — parte final — del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 30.624|78 del registro del Ministerio de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes — Provincia de Buenos Aires —, al doctor Orlando Juan Gallo (Mat. número 4.737.356).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Bienestar Social. Interinato.

DECRETO
Nº 844
Bs. As., 14|4|78

VISTO la necesidad de cubrir transitoriamente la cartera de Bienestar Social, atento la ausencia circunstancial de su titular, con motivo de su viaje a la República del Perú,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Mientras dure la ausencia transitoria del señor Ministro de Bienestar Social, con motivo de su viaje a la República del Perú, se hará cargo interinamente de ese Departamento de Estado el señor Ministro de Justicia Brigadier Auditor D. Julio Arnaldo Gómez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio J. Bardi.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

SEPARATAS

- Nº 106
  DECRETO Nº 5.720/72
  Reglamento de las Contrataciones del Estado $ 300
- Nº 151
  LEY Nº 21.476
  Se mantiene la vigencia de las convenciones colectivas de trabajo y laudos con fuerza de tales. Limitaciones. .... $ 200
- Nº 154
  DECRETO Nº 3.426/76
  Impuestos Internos. T. O. 1976
  DECRETO Nº 3.451/76
  Impuestos Internos. Adecuación de Normas Reglamentarias. .... $ 350
- Nº 155
  LEY Nº 21.499
  Expropiaciones. .... $ 200
- Nº 156
  LEY Nº 21.284
  Se establece un gravamen sobre beneficios de carácter eventual y beneficios derivados de la transferencia a título oneroso de inmuebles ubicados en el país, afectados a explotaciones agropecuarias.
  DECRETO Nº 142/77
  Reglamentación de la Ley Nº 21.284. ..... $ 200
- Nº 159
  LEY Nº 21.541
  Trasplantes de órganos y materiales anatómicos. .... $ 200
- Nº 161
  DECRETO Nº 1.846/77
  Reglamentación de la Ley Nº 21.589 de Regularización Impositiva .... $ 200
- Nº 162
  RESOLUCION Nº 1.925/7
  Normas complementarias de la Ley de Regularización Impositiva. .... $ 200
- Nº 163
  LEY Nº 21.608
  Régimen de Promoción Industrial. .... $ 200
- Nº 166
  DECRETO Nº 2.687/77
  Establecimientos Lácteos. Normas a que deben ajustarse la habilitación y funcionamiento de los mismos. .... $ 200
- Nº 167
  DECRETO Nº 2.750/77
  Buceo Deportivo. Se reglamentan sus actividades. .... $ 200
- Nº 165
  LEY Nº 21.686
  Procedimientos Administrativos. Introdúcense diversas modificaciones a distintos artículos de la Ley Nº 19.549.
  DECRETO Nº 3.700/77
  Sustitúyense algunos artículos del Decreto Reglamentario número 1.759/72. .... $ 200
- Nº 169
  LEY Nº 21.695
  Forestación. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación, en sustitución del actual sistema de desgravación impositiva.
- Nº 170
  LEY Nº 21.708
  Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Sustitúyense diversos artículos de la Ley 17.454 del Decreto-Ley 1.285|58 y de la Ley Nº 17.116 .... $ 200
- Nº 171
  RESOLUCION Nº 15.850/77
  Derechos de Autor. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 200

VENTA Avda. Santa Fe 1659, de 12.45 a 17

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial

POLICIA FEDERAL

Dase de baja a un comisario.

DECRETO
Nº 896
Bs. As., 17|4|78

VISTO el Expediente número 711-R-76 P.F., y

CONSIDERANDO:

Que la Policía Federal solicita la baja del Comisario (R) Carlos Luis Granata, quien revista actualmente en esa situación de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 1.691 del 10 de junio de 1977; como así también, se imponga una suspensión por el término de 45 días al Principal Osvaldo Mario Brenta.

Que de las constancias acumuladas en autos surge que Granata incurrió en diversas infracciones a los deberes esenciales previstos por el artículo 34, inciso 8 de la Ley Orgánica de la Institución (Decreto-Ley 333|58) y encuadradas en los artículos 343, incisos 15, 16 y 17; 344, inciso A), apartado 1, inciso B), apartados 3, 4, 6 y 10; e inciso C), apartados 4, 5 y 7; y 374, incisos 1, 2, 5, 6 y 7 de la Reglamentación de la misma (Decreto número 6.580|58).

Que las faltas cometidas por el Principal Brenta configuran transgresiones al artículo 34, inciso 8 de las citada Ley Orgánica y encuadran en los artículos 343, inciso 10; 344, inciso A), apartado 1 y 374, incisos 1, 2 y 5 de la mencionada Reglamentación.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior a fojas 808,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Comisario (R) de la Policía Federal Carlos Luis Granata (M.I. 4.491.199), quedando sin efecto su pase a retiro obligatorio, dispuesto por Decreto número 1.691 de fecha 10 de junio de 1977.

Art. 2º — Impónese una suspensión de cuarenta y cinco (45) días al Principal de la Policía Federal Osvaldo Mario Brenta (L.P. 2.549).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Mercaderías de importación. Normas para su identificación.

RESOLUCION
ANTATE
Nº 1.283
Bs. As., 11|4|78.

VISTO el dictado de la Resolución número 2.188|75 ANOC por la que se establecen normas generales a que debió ajustarse el comercio importador en materia de declaración de mercadería, en los despachos de importación a presentar ante las Aduanas; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo propender a que la exportación de mercaderías se realice [illegible]mente;

Que para ello es necesario que la documentación habilitante contenga una declaración de la mercadería suficientemente precisa;

Que a tal efecto dicha manifestación debe ser completa y clara, en cuanto a la naturaleza, especie, calidad, marca, etc., de la mercadería,

Que tal descripción debe ser suficientemente clara para permitir no sólo clasificar, sino también, valorar las mercaderías de exportación;

Que dicho temperamento ya fue aplicado por esta Administración en Resolución Nº 2.188|75, para las mercaderías de importación;

Por ello, y atento las facultades que le confiere el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorios,

El Administrador General
de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Para la exportación de cualquier tipo de mercaderías, ya sea definitiva o temporal, deberá comprometerse una declaración completa y clara en

cuanto a la naturaleza, especie y calidad de las mismas, de tal manera que de su simple lectura los funcionarios actuantes puedan identificarlas a los fines de la clasificación, valoración y determinación del tratamiento que corresponda asignárseles conforme a las leyes, decretos y resoluciones aplicables.

Art. 2º — Dicha declaración se efectuará con estricta sujeción a la letra o texto del item de la NADE que corresponda ala mercadería específicamente, consignando asimismo la subdivisión interna si la hubiere, más el de la subpartida cuando el item sea genérico, como en el caso de "los demás", y más el de la partida cuando la subpartida tampoco sea específica o no haya subpartida.

Art. 3º — La declaración debe contener además todos los datos propios de la mercadería que sean importantes y necesarios para clasificarla y valorarla, tales como: estructura, composición, naturaleza, especie, calidad, pureza, propiedades, grado de elaboración, dimensiones, uso, procedencia, tipo de embalaje, marca y número, cantidad, peso, valor unitario, precio total, condiciones de venta.

Cuando se trate de mercadería y/o partes, piezas o componentes de la misma importados, en la medida que ello tenga incidencia para el tratamiento aplicable deberá consignarse el número de despacho de importación por el cual se introdujera a plaza.

Art. 4º — Cuando no se haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, el funcionario interviniente dejará constancia en el documento de que se trata de una declaración imperfecta, puntualizando los errores, omisiones o defectos, devolviéndose el formulario al interesado firmado y fechado para que complemente o proceda a su reconfección.

Art. 5º — En el caso de que la observación efectuada por el funcionario esté referida exclusivamente a la posición arancelaria optada, de discrepar el interesado podrá solicitar —mediante nota fundada— la intervención de la División Clasificaciones Arancelarias, la que producirá dictamen en un plazo no mayor de diez días y retornará lo actuado a consideración de la División Exportación.

De mantenerse la discrepancia, mediante expreso pedido del interesado al Departamento Operativa Capital podrá autorizar el curso del documento por la posición optada en forma condicional, previo afianzamiento del mayor derecho o dejando en suspenso la percepción del beneficio a que den lugar las posiciones en juego, hasta tanto se dicte la norma clasificatoria que se tramitará con arreglo al procedimiento señalado en la Resolución Nº 8.515/70.

Art. 6º — Cuando de la verificación resulten diferencias con lo documentado, el funcionario interviniente por aplicación del artículo 171, de la Ley de Aduanas, elevará la pertinente denuncia.

Art. 7º — Queda derogada la Resolución Nº 10.690/70 ANOCVE (Boletín ANA Nº 189/70) y los apartados a) y b) del Anexo I correspondiente a la Resolución Nº 6.853/71 ANTANT (Boletín ANA número 117/71).

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, cúrsese copia autenticada al Boletín Oficial para su publicación y pase al Departamento Operativa Capital para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Juan Carlos Martínez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Inclúyense en el Régimen de Identificación a las hojas de afeitar en todos sus tipos, y a los aparatos en los cuales se insertan.

RESOLUCION
A/TI
Nº 1.198
Bs. As., 10/4/78

VISTO la solicitud presentada en el Expediente Nº 428.756; y

CONSIDERANDO:

Que la firma: Compañía Gillette de Argentina, fabricantes e importadores de hojas de afeitar en todos sus tipos y de las máquinas en las cuales se insertan, solicita el estampillado de dichas mercaderías en los términos del artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. en 1962) y modificatorios.

Que en la actualidad y al reabrirse la importación de esa mercadería de acuerdo con la Resolución Nº 292/76, emanada del Ministerio de Economía, resulta efectivamente factible que se pretenda legitimar la comercialización en plaza de hojas de afeitar en todos sus tipos, de las piezas que presentan dos filos acondicionados en cartuchos plásticos, y de los aparatos en los cuales se insertan, introducidas ilegalmente en el país, amparándose en despachos regularmente presentados ante la Aduana.

Que consultados los Departamentos Operativa Capital y Policía Aduanera opinaron favorablemente en el sentido de incluir las mercaderías en cuestión en el régimen de identificación previsto en el artículo 17 del Decreto Nº 4.531/65.

Por ello, y de conformidad con lo manifestado por el Departamento Técnica Aduanera, y en los términos de los artículos 4º y 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de identificación dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios, a las hojas de afeitar en todos sus tipos, de las piezas que presenten dos filos acondicionados en cartuchos de plástico, y de los aparatos en los cuales se insertan, conforme a los procedimientos establecidos en los Anexos I y II de la presente resolución, según se trate de mercaderías de importación o existentes en plaza, respectivamente.

Art. 2º — Instruir al Departamento Operativa Capital y a las aduanas del interior para que se adopten las medidas necesarias en cada caso para implementar la presente resolución, en particular lo previsto en el Anexo I.

Art. 3º — Aclarar que la presente resolución entrará en vigencia a los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Instruir al Departamento Administración (Valores Fiscales) para que arbitre los medios conducentes a la provisión de los formularios OM 580 y OM 1118 y las estampillas identificatorias, para el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

Art. 5º — Aclárase que el incumplimiento de la presente resolución se juzgará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorios y su Decreto Reglamentario Nº 4.531/65.

Art. 6º — Regístrese, publíquese por sus orden en el Boletín Oficial y de esta Administración Nacional, efectúen las comunicaciones que el Departamento Técnica Aduanera estime procedentes y dése al archivo.

Juan Carlos Martínez.

ANEXO I

1. De la mercadería que se documenta a consumo.

1.1. De los documentantes y responsables.

1.1.1. A partir de la vigencia de la presente resolución los importadores de mercaderías comprendidas en el artículo 1º de la misma, deberán consignar en los despachos o pólizas, a continuación de la declaración aduanera propiamente dicha, la cantidad de estampillas a utilizar bajo la leyenda en caracteres mayúsculos de Mercadería a Identificar Decreto Nº 4.531/65.

1.1.2. En las aduanas donde exista el sistema de fotocopiado, se confeccionará una copia más del despacho (Nº 7), a solicitud del interesado a efectos de obtener la entrega de las estampillas; en el resto de las dependencias se exigirá la presentación de una copia suplementaria del despacho o póliza.

1.1.3. Los documentos de importación que amparen mercadería comprendida en la presente resolución y aún no retiradas a plaza al momento de su vigencia que no contengan la leyenda aludida en el Punto 1.1.1. deberán ser devueltos a los documentantes, para proceder a su perfeccionamiento.

1.1.4. Los importadores deberán presentar a la aduana dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el despacho a plaza de la mercadería comprendida en el artículo 1º, la constancia de entrega de la mercadería documentada en cada despacho o póliza, a fin de proceder de inmediato al retiro de las estampillas para la pertinente identificación.

1.1.5. Una vez en poder de los responsables las estampillas deberán ser adheridas de la siguiente forma:

a) Las hojas "standard" para la venta por unidad, en la solapa de cierre de cada unidad de modo que la apertura destruya el elemento identificador.

b) Las contenidas en "caja de inyector", sobre el extremo del pulsador de forma tal que al retirar la primer hoja destruya el elemento identificador.

c) Las piezas de doble filo acon-

dicionadas en cartuchos plásticos presentadas, para la venta en exhibidores de una o más unidades, se colocará el timbre tomando las dos caras de cada unidad exhibida.

d) Las que se comercializan con la denominación de cartuchos de un solo filo, generalmente en cajas de más de una unidad, el timbre identificatorio se establecerá al dorso sobre cada unidad, de modo que al venderse al menudeo se destruya el timbre.

e) El aparato porta cartuchos, vendibles por unidad acondicionado en envase plástico inviolable denominado exhibidor, se aplicará en el extremo inferior abarcando el plástico y el cartón.

Las estampillas identificatorias deberán colocarse dentro del término de quince (15) días hábiles y utilizando para ello un adhesivo a base de resinas y caucho sintético, en emulsión acuosa.

1.1.6. Una vez efectuada la adhesión de la estampilla correspondiente los responsables darán cuenta de ello a la aduana interviniente mediante telegrama colacionado, consignando en el mismo: nombre completo, dirección y número de despacho o póliza, no pudiendo disponer libremente de la mercadería, hasta tres (3) días hábiles posteriores a la remisión del telegrama.

1.2. De la aduana.

1.2.1. Ante la solicitud de los responsables de acuerdo con el punto 1.1.4. la aduana interviniente entregará bajo recibo (Formulario OM 580) estampillas del rubro cosmética color verde en la cantidad acreditada.

1.2.2. La oficina aduanera interviniente, dentro del plazo señalado en el Punto 1.1.6. y una vez recibido el telegrama allí mencionado, deberá verificar el correcto estampillado de la mercadería, disponiendo, de corresponder, la liberación de la misma.

1.2.3. La identificación de las mercaderías a que se refiere precedentemente se aplicará también a aquellas cuya comercialización disponga la Aduana a partir de la vigencia de la presente resolución, y su identificación se efectuará en la forma de práctica, con estampillas del rubro cosmética color violeta.

ANEXO II

De la mercadería existente en plaza.

2.1. De los responsables.

2.1.1. Dentro de los treinta (30) días de entrar en vigencia la presente resolución toda persona física o jurídica, de aquí en más denominada Responsable, que tenga en su poder mercaderías en los términos del artículo 1º, de la presente resolución, deberá presentar una declaración jurada de existencia mediante el Formulario OM 1.118.

2.1.2. Los Formularios OM 1.118 deberán ser requeridos en la Oficina Aduanera o en la Dirección General Impositiva más próxima del domicilio del declarante y confeccionados por triplicado.

2.1.3. En jurisdicción del Departamento Operativa Capital dichos formularios serán entregados debidamente cumplimentados por los Responsables en la División Verificación, Sección Servicio de Identificación de Mercaderías, en las restantes Aduanas los será el señor Administrador o funcionario que éste designe, dentro de los demás responsabilidad.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos licitaciones y contrataciones: órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones: constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales legítimo abono de rras fiscales subsidios donaciones. multas becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

2.1.4. Una vez en poder de los Responsables, las estampillas deberán ser adheridas en la forma prevista en el Punto 1.1.15.

2.1.5. Una vez efectuada la adhesión de las estampillas correspondientes los Responsables darán cuenta de ello a la Aduana interviniente mediante telegrama colacionado, consignando en el mismo nombre completo, dirección y número de de declaración jurada (OM 1.118) no pudiendo disponer libremente de la mercadería, hasta tres (3) días hábiles posteriores a la emisión del telegrama.

2.2. De la Aduana.

2.2.1. El Departamento Operativa Capital y las Aduanas de todo el país adoptarán las medidas necesarias para el debido asesoramiento de los responsables del presente régimen y oportuna entrega de los Formularios OM 1.118.

2.2.2 La recepción de los Formularios OM 1.118 estará a cargo de las oficinas señaladas en el Punto 2.1.3., quienes numerarán las mismas en forma correlativa, entregando un ejemplar al declarante como constancia y a los efectos de acreditar, entretanto, la tenencia de la mercadería.

2.2.3. El Departamento Policía Aduanera impartirá a las oficinas señalada en el Punto 2.1.3. las instrucciones del caso para la entrega a los Responsables de las estampillas correspondientes a cada Declaración Jurada de la manera más fluida posible, sin perjuicio de los controles que pudieran ser necesarios realizar, a cuyo efecto se le girará a ese Departamento un ejemplar del Formulario OM 1.118.

2.2.4. Según corresponda de lo señalado en el Punto 2.2.3. la oficina aduanera interviniente entregará bajo recibo (Formulario OM 580) estampillas del rubro cosmética color rojo en la cantidad acordada.

2.2.5. La oficina aduanera interviniente, dentro del plazo señalado en el Punto 1.1.6. y una vez recibido el telegrama allí mencionado. deberá verificar el correcto estampillado de la mercadería, disponiendo, de corresponder, la liberación de la misma.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Anúlanse la validez de diversas estampillas.

RESOLUCION
Nº 1.193

Bs. As., 6|4|78

VISTO el extravío de las estampillas de identificación Nros. 2422860 y 2422861, color verde, del rubro de radio, grabadores, etc., denunciado ante la Comisaría 2ª de la Policía Federal,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Anular la validez de las estampillas Nros. 2422860 y 2422861, color verde, del rubro de radio, grabadores, etc. Las mercaderías que se encuentren en plaza con las estampillas mencionadas serán consideradas en infracción.

Art. 2º — Solicitar a quienes pudieran encontrar dichas estampillas ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de las mismas en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 3º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional de Aduanas; remítase notas con copia de la presente a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Pase a los Departamentos Policía Aduanera y Administración a sus fines. Cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Salida temporal de vehículos y/o rodados con fines turísticos. Normas.

RESOLUCION
A.N.C.C.
Nº 1.227

Bs. As., 1?|4|78

VISTO:

Las Resoluciones Nros. 9.140|68 (Bol. DNA. Nº 203|68) y 10.708|70 (Bol. DNA. Nº 189|70), y Disposición número 743|73 ANTANE, que dictan normas para la Salida Temporal de vehículos y|o rodados con fines turísticos con destino a países limítrofes;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Disposición Nº 743|73 (ANTANE), sólo son documentos hábiles a los efectos de acreditar el domicilio de los interesados: el Documento Nacional de Identidad o en su defecto la Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

Que existen otros documentos públicos idóneos para tal fin, siendo conducente ampliar los mismos a los efectos de facilitar a los interesados el trámite pertinente.

Por todo ello y facultades emergentes del art. 6º, de la Ley de Aduanas (t.o. 1962 y sus modificaciones),

El Administrador General de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, en la Salida Temporal de vehículos y|o rodados que se formalice en los términos de la Resolución Nº 10.708|70, el personal aduanero interviniente en el control de los datos consignados en el formulario OM-1.080, deberá verificar que el domicilio establecido en el mismo concuerde con el asentado en alguno de los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, título de propiedad del automotor, cédula de identificación del automotor y|o cualquier otro documento público nacional, provincial o municipal que contenga el domicilio del interesado.

Art. 2º — En la salida temporal de vehículos y|o rodados, con destino a la República Oriental del Uruguay, en los términos de la Resolución Nº 9.140|68, el control del domicilio consignado por el interesado en el respectivo formulario OM-798, obtenido a través de los documentos citados en el artículo 1º, será competencia exclusiva de las respectivas transportadoras, sin perjuicio de la verificación que compete a los funcionarios aduaneros.

Art. 3º — Derógase en todos sus términos la Disposición Nº 743|73 (ANTANE).

Art. 4º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional de Aduanas. Remítanse copias autenticadas de la presente a la Secretaría de Estado de Hacienda, a la Subsecretaría de Transporte, a la Flota Fluvial del Estado y a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas (E.L.M.A.). Cumplido, archívese.

Juan Carlos Martínez.

Instituto Nacional de Obras Sociales

ARANCELES PROFESIONALES

Increméntanse los valores arancelarios por honorarios médicos y bioquímicos.

RESOLUCION
Nº 163

Bs. As., 17|4|78

VISTO lo dispuesto en los Decretos Nros. 2.137|77 y 2.516|77, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 2º del Decreto Nº 2.137 y el Artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto Nº 2.516|77, disponen que los valores arancelarios médicos, bioquímicos y odontológicos se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones y de los precios mayoristas no agropecuarios;

Que por Resolución Nº 1|78 - INT. INOS, se determinaron los porcentuales que en la composición de los gastos sanatoriales, bioquímicos y odontológicos constituyen remuneraciones y gastos por insumos;

Que el porcentual de los gastos sanatoriales, bioquímicos y odontológicos que constituye remuneraciones al personal, debe reajustarse en el mismo porcentaje en que fueron incrementados los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión (15 % a partir del 1º de abril de 1978), según Resolución Nº 666|78. SESS;

Que el porcentual de los gastos sanatoriales, bioquímicos y odontológicos, provenientes de los mayores costos de los insumos, se estimó para el mes de diciembre en un 9 % siendo el real el 4.9 %; corresponde por lo tanto realizar el reajuste necesario y que el incremento porcentual acumulado de los meses de enero, febrero y marzo es de 22,71 % en base al índice de precios mayoristas no agropecuarios suministrado por el INDEC;

Que de acuerdo con el inciso c) del Artículo 2º del Decreto Nº 2.137|77 y el inciso c) del Artículo 4º del Decreto Nº 2.516|77, el I.N.O.S., debe determinar los ajustes que correspondan mediante resolución;

Por ello,

El Interventor en el Instituto Nacional de Obras Sociales
Resuelve:

Artículo 1º — Increméntase los valores arancelarios por honorarios médicos y bioquímicos establecidos en los respectivos Nomencladores, en quince por ciento (15 %), consecuente con lo dispuesto en la Resolución Nº 666|78 SESS, que figuran como Anexo I, y que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 2º — Increméntanse los gastos sanatoriales y bioquímicos a los valores que en cada caso se indican en el Anexo II, que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 3º — Increméntanse las prácticas odontológicas a los valores que en cada caso se indican en el Anexo III, que forma parte integrante de esta resolución.

Art. 4º — La presente resolución tiene vigencia a partir del 1º de abril de 1978.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, según lo indica el inciso c) del Artículo 2º del Decreto número 2.137|77, y archívese.

Alberto E. Rosiello.

ANEXO I

Unidad Galeno	750
Honorarios Bioquímicos	420

ANEXO II

Gastos Sanatoriales y Bioquímicos

Unidad Sanatorial Pensión	210
Unidad Gasto Clínico	180
Unidad Gasto Operatorio	180
Unidad Gasto Radiológico	210
Unidad Otros Gastos	140
Unidad Gasto Bioquímico	600

ANEXO III

Prácticas Odontológicas

Capítulo I - Consultas	15 %
Capítulo II - Operatoria Dental	17 %
Capítulo III - Endodoncia	19 %
Capítulo IV - Prótesis	16 %
Capítulo V - Odontología Preventiva:	
Códigos 501 y 502	16 %
Código 503	36 %
Capítulo VI - Ortodoncia y Ortopedia Funcional	17 %
Capítulo VII - Odontopediatría	15 %
Capítulo VIII - Periodoncia	16 %
Capítulo IX - Radiología y Fisioterapia	23 %
Capítulo X - Cirugía	16 %

Ministerio de Economía

CONVENIOS

Convenios a celebrar entre Y.P.F. Sociedad del Estado y un consorcio de bancos extranjeros.

Desígnase el funcionario que suscribirá la documentación correspondiente.

RESOLUCION
Nº 538

Bs.As. 14|4|78

VISTO el convenio de préstamo a celebrar entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y un consorcio de bancos del exterior compuesto por Bank Of Montreal, The Bank Of Nova Scotia International Limited, The Bank Of Tokyo Ltd., Bankers Trust International Limited, Chemical Bank, Manufacturers Hanover Limited, Morgan Guaranty Trust Company Of New York United California Bank Wells Fargo Bank National Association, Westdeutsche Landesbank Girozentrale, con aval de la República Argentina, convenio que deberá firmarse en la ciudad de Nueva York; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 808|78, el Poder Ejecutivo ha aprobado dicho convenio y autorizado al Ministerio de Economía a designar el funcionario que suscribirá la documentación correspondiente en representación del garante,

Por ello

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase indistintamente al Embajador Argentino en los Estados Unidos de Norteamérica doctor Jorge Antonio Aja Espil, al Consejero Financiero en los Estados Unidos y Canadá, doctor Dante Simone y al director del

Banco Central de la República Argentina doctor Francisco P N. Soldati, para que cualquiera de ellos suscriba en representación del garante la documentación correspondiente al convenio de préstamo mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 98|78

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Construcción de Edificio Sede Distrito Técnico de Paraná, Pvcia. de Entre Ríos".

Precio de los pliegos: Sesenta y dos mil seiscientos pesos ($ 62.600), debiendose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas o Distrito Técnico, Paraná, España 11, de la Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1978, a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial Ciento veinticinco millones doscientos mil pesos (pesos 125.200.000). Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta "Efectivo en Caución" de Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

e.10|4 Nº 16 283 v.28|4|78

REMATES OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO DE ARSENALES

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Remate oficial sin base.

Vehículos: Automóviles Ford Falcon de Lujo y Standard, modelos 1970|71 y 72, camionetas Rural Ford F 100, modelo 1968, camioneta Dodge doble cabina, modelo 1961; ambulancia Dodge, modelo 1956; camión Gladiator, modelo 1966; camión 1|4 ton., Ika; camionta Gladiator, 1 ton., pickup, modelo 1965; automóvil Chevy 230 modelo 1971; Jeeps Ika, furgonetas Citroën, modelo Ak-M28, año 1973; tractor p|semirremolque Internacional 1800 diésel; motocicleta Gilera, modelo 1959; ómnibus Mercedes Benz 321 H y acoplado de 1 eje, caja metálica cerrada c|divisiones interiores. Lancha remolcadora con motor y Trayler.

Materiales generales: Cueros, motor Mercedes Benz OM 321, grupos electrógenos marca General Electric y Siemens Schuckst 230 V.

Remate: El día 4 mayo 78, a las 14.30 horas en la sala Nº 4 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660, Capital).

Exhibición: A partir del 20 abril 78, de 8 a 12 horas (excluidos sábados, domingos y feriados), debiendo los interesados ir munidos de documentos de identidad en el batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Km. 10,5 del Camino General Belgrano, Bernal) en la Provincia de Buenos Aires.

Informes y prospectos: En el lugar de exhibición, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Esmeralda Nº 660, Capital) y en el Comando de Arsenales (Ocampo Nº 2950, Capital).

e.20|4 Nº 16.843 v.26|4|78

ARANCELES

PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

Rigen desde: 5/12/77

1º) De composición corrida, por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizados, y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 380).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago" se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos, se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, SESENTA Y CINCO PESOS ($ 65).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora, publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 250).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones, se cobrará DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 2.500).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida, por cada día:

a) Publicaciones "in extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($ 125 000) En caso de presentarse con el balance de casas centrales balances de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 880).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción, TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($ 320).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo Primero.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n 20.000, Nº 3.746.993, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1978.

$ 16.500.— e.20|4 Nº 70.900 v.28|4|78

e.2|5 Nº 70.900 v.22|5|78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

En los términos del Artículo 46 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y sus modificatorias se le corre la Vista de las actuaciones que esta Administración instruye en su contra por infracción al Artículo 140 ter. de la citada Ley, para que dentro de los (10) días hábiles y perentorios a contar de la fecha de la presente publicación, aporte las pruebas que considere conducentes a su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde en los términos del Artículo 48 del precitado texto legal.

Sumario Nº 003|76.

Lugar del hecho: Resguardo El Rincón.

Responsable: ALFREDO ROZADO.

Pretensión fiscal: ($ 14.400) catorce mil cuatrocientos pesos.

Juan Pedro Gambarrutta, Subadministrador.

e.20|4 Nº 16.550 v.20|4|78

Se notifica por este medio que ha sido decretado el embargo sobre el automóvil de su propiedad marca Rambler Classic, modelo 1968, motor Nº 703022, dominio Q-000185 de la Provincia del Neuquén en los términos de los artículos 42 y 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificatorias.

Sumario Nº 003|77.

Lugar del hecho: Resguardo E. Rincón.

Responsable: MARCELO GERMAN HENZI MORENO.

Pretensión fiscal: ($ 495.000) cuatrocientos noventa y cinco mil pesos.

Juan Pedro Gambarrutta, Subadministrador.

e.20|4 Nº 16.551 v.20|4|78

En los términos del Artículo 46 de la Ley de Aduanas t.o. 1962 y sus modificatorias se le corre la Vista de las actuaciones que esta Administración instruye en su contra por infracción al Artículo 140 ter. de la citada Ley, para que dentro de los (10) diez días hábiles y perentorios a contar de la fecha de la presente publicación, aporte las pruebas que considere conducentes a su derecho, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde en los términos del Artículo 48 del precitado texto legal.

Sumario Nº 006|76.

Lugar del hecho: Resguardo E. Rincón.

Responsable: ERNESTO GERMAN AUBEL SCHOLZ.

Pretensión fiscal: ($ 72.000) setenta y dos mil pesos.

Juan Pedro Gambarrutta, Subadministrador.

e.20|4 Nº 16.552 v.20|4|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL
Información Nº 365|78

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 para once mil (11.000) kilogramos de anhídrido acético a un precio unitario de O y R u$s. 0,625, desde Canadá, a los efectos de proceder a la elaboración de N-acetil-para-aminofenol.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.20|4 Nº 16.863 v.20|4|78

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL
Información Nº [illegible]

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343/63 para nueve mil cuatrocientos catorce (9.414) kilogramos de anhidrido acético a un precio unitario C y F de u$s. 0,625, desde Canadá a los efectos de proceder a la elaboración de ácido acetil salicílico.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

c.20|4 Nº 16.884 v.20|4|78

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INDUSTRIAL
Información Nº 367|78

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 para cuarenta mil (40.000) t. de palanquilla de hierro y|o acero de hasta 0,40 o|o de carbono, a un precio unitario promedio C y F de u$s. 176, desde Estados Unidos de América y|o Japón y|o Australia y|o Sudáfrica y|o Brasil y|o Rusia y|u otros países de Europa, a los efectos de proceder a la elaboración de laminados.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

c.20|4 Nº 16.885 v.20|4|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 641|78

Empresa "La Puntual" de González y Cía. Soc. en Cdta.

Domicilio: Vieytes 1776|80, Bahía Blanca (Prov. Buenos Aires).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Comodoro Rivadavia-Capital Federal, utilizando rutas nacionales Nros. 3, 249 y 3, pasando por Malaspina, Uzcudun, Trelew, Rawson, Puerto Madryn, Sierra Grande, San Antonio Oeste, Viedma, Carmen de Patagones, Bahía Blanca, Punta Alta, Tres Arroyos, Azul, Las Flores, San Miguel del Monte y Cañuelas.

Modalidad de tráfico: Del tramo Comodoro Rivadavia-Bahía Blanca, está excluida al tramo Bahía Blanca-Capital Federal, la primera excluida y viceversa.

Frecuencia: Un (1) servicio diario de ida y vuelta.

Material rodante: Incorporación de dos (2) vehículos a su parque móvil.

$ 14.495.- c.20|4 Nº 70.826 v.20|4|78

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975-85, de v$n 1.000 Nros. 183.607, 499.597 y 593.548 y de v$n 10.000 números 2.250.431|434 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 22.000.- e.27|3 Nº 66.534 v.25|4|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000 Nros. 14.321 — 44.860 — 384.658 — 421.529|571 — 488.577|578 — 524.549|550 — 557.912 — 623.328 y 627.196; de v$n. 5.000 Nros. 1.011.145 — 1.022.879 — 1.026.511|534 — 1.029.663 — 1.030.254 — 1.031.326 — 1.032.036 — 1.033.396 — 1.035.227 — 1.037.262 — 1.038.155 — 1.041.131 — 1.043.508 — 1.050.567 — 1.054.138 — 1.060.333 — 1.068.695|697 — 1.070.605 — 1.072.773|730 — 1.075.042|077 1.075.091|160 — 1.075.375|490 — 1.076.517 — 1.082.861 — 1.083.721 — 1.083.737 — 1.092.413 — 1.094.555|561 — 1.095.566 — 1.097.144|145 — 1.103.745 — 1.111.457 — 1.118.241 — 1.123.925|926 — 1.128.705|706 — 1.130.864 — 1.130.874 — 1.139.590 — 1.139.594 — 1.143.539 — 1.144.118 — 1.145.036|037 — 1.159.143 — 1.166.160 — 1.179.168 — 1.184.468 — 1.190.640 — 1.190.869 — 1.192.967|968 — 1.197.307|309 — 1.203.782 — 1.204.565 — 1.210.047|051 — 1.215.928 — 1.217.706 — 1.218.353 — 1.219.035|037 — 1.223.628 — 1.226.687|695 — 1.244.070 — 1.247.039 — 1.247.887 — 1.248.403 — 1.259.788 — 1.262.346 — 1.265.500 — 1.265.686|687 — 1.269.620 — 1.275.591 — 1.275.847 — 1.277.677 — 1.289.274 — 1.299.617 — 1.300.962 — 1.305.537|538 — 1.322.824 — 1.326.376 — 1.326.606 — 1.328.702 — 1.333.172|173 — 1.334.576 — 1.337.633 — 1.347.301 — 1.347.308 — 1.355.587 — 1.358.126 — 1.369.878|879 — 1.373.938 — 1.376.717|718 — 1.377.551 — 1.380.936|938 — 1.383.592 1.383.622 — 1.384.112|113 — 1.384.303 — 1.384.821 — 1.385.506 — 1.385.657 — 1.387.293 — 1.414.693 — 1.417.555 — 1.420.041|045 — 1.420.090 — 1.420.619 — 1.431.901 — 1.434.545 — 1.441.545 — 1.452.495 — 1.457.651 — 1.457.731 — 1.460.501|502 — 1.463.785 — 1.486.317 — 1.487.965 — 1.487.972|973 — 1.503.443 — 1.505.498|499 — 1.512.951 — 1.514.065 — 1.514.425 — 1.525.789 — 1.527.863 — 1.529.415 — 1.544.958 — 1.544.960|961 — 1.551.438 — 1.551.913 — 1.553.002 — 1.555.206 — 1.570.372|375 — 1.573.817 — 1.578.603 — 1.582.250|253 — 1.583.630 — 1.595.102 — 1.618.917 — 1.634.764 — 1.635.838 — 1.636.042 — 1.636.043 — 1.644.478 — 1.722.833|834 y 1.737.766|767; de v$n. 10.000 Nros. 2.004.277 — 2.004.865 2.006.588|591 — 2.013.692 — 2.016.609|613 — 2.016.666|667 — 2.030.400 — 2.047.636 — 2.052.629 — 2.053.780 — 2.056.412|413 — 2.059.304 — 2.061.151 — 2.061.820 — 2.068.759 — 2.077.904 — 2.080.770 — 2.086.670 — 2.112.731 — 2.115.602|603 — 2.133.580 — 2.135.821 — 2.139.412 — 2.150.055 — 2.158.977|979 — 2.160.978 — 2.163.388 — 2.183.425|426 — 2.193.056|059 — 2.194.033 — 2.194.453 — 2.194.455|457 2.196.876 — 2.207.735|737 — 2.211.079 — 2.218.864 — 2.223.547 — 2.224.460 — 2.243.572 — 2.245.342 — 2.247.160 — 2.276.766|767 — 2.303.426|427 — 2.305.914 — 2.308.490 — 2.311.199 — 2.326.528|540 2.342.084|085 — 2.357.413|415 — 2.363.628 — 2.370.236 — 2.372.926 — 2.373.234 — 2.375.486 — 2.390.329 — 2.391.120 — 2.399.899 — 2.423.409 — 2.428.320|322 — 2.430.005 — 2.442.247 — 2.444.176 — 2.444.450|453 — 2.446.059|060 — 2.460.956 — 2.474.044 — 2.480.467 — 2.500.538 — 2.508.688 — 2.510.589|593 — 2.512.102|104 — 2.526.689 — 2.543.170 — 2.543.173 — 2.578.777|786 — 2.580.950|951 — 2.589.166 — 2.596.611 — 2.618.197|198 — 2.631.252 — 2.652.315|316 — 2.655.028 — 2.692.211 2.692.393|394 — 2.707.606|609 — 2.708.559|560 — 2.747.635 — 2.748.342 — 2.753.719|721 — 2.766.529 — 2.766.561 — 2.790.202 — 2.820.591 — 2.823.628|629 — 2.825.761 — 2.838.335|395 — 2.866.692 — 2.894.527|540 — 2.926.128|129 — 2.958.468 — 2.965.057 3.001.219 — 3.001.238|239 — 3.018.527|533 — 3.062.091|096 y 3.036.975|978 y de v$n 20.000 Nros. 3.539.321|325 — 3.577.871|880 — 3.619.994 — 3.621.134 — 3.725.320|321 — 3.797.064|065 — 3.797.709 — 3.798.141|142 — 4.003.205 — 4.004.232 — 4.050.708 4.192.822|823 — 4.199.320 — 4.231.819 — 4.246.911|916 y 4.301.299|300, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 247.500.- c.12|4 Nº 68.966 v.12|5|78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1976 de u$s. 1.000 números 320.331|332 y 323.176 y de u$s. 10.000 número 25.671, con cupón número 3 y siguientes adheridos.

$ 23.000.— c.10|4 Nº 68.010 v.28|4|78
c.2|5 Nº 68.010 v.10|5|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse emitido su publicación en las ediciones de los días 6 y 7 de abril de 1978 del Boletín Oficial.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 —de acuerdo a la nómina que se detalla— concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABRAHAM, Jorge
ALVAREZ, Hipólito
BALBOA, Carmen
BARRIONUEVO, Samuel Job
DEGANO, Hector
FLORES, Carlos María
FARACCVI, S.
FERNANDEZ, Ramón
GARCIA, Angel Roberto
GIARDULLA, Luis Santos
GIMENEZ, Miguel Angel
GOMEZ, Francisco
GOMEZ, Jorge Eladio
HERRERA, Luis Edmundo
LESCANO, Manuel
LOPEZ, Vicente Fidel
MALDONADO, Gregorio
OLIVERA, Manuel Marcelino
PACCELEE, Antonio
PEREZ, Francisco
PEREYRA, Victor Manuel
QUIROGA, Tomás
RAMIREZ, Juan Isidro
RIVAS, Teodoro Delfín
ROLDAN, Juan Vicente
ROLLHAISEL, Jacobo
ROMERO, Jorge Marcelo
SANDALICH, Armando
SANCHEZ, Dagoberto Segundo
SANCHEZ, Juan Carlos
SANTANA, Arturo De[illegible]
SAVINO, Francisco José

e.17|4 Nº 16.537 v.[illegible]

CODIGO PROCESAL CIVIL y COMERCIAL DE LA NACION

Modificaciones

SEPARATA Nº 170

Texto Completo de la Ley Nº 21708

Solicítela en:

◆ Avda. Santa Fe 1659
de 12.45 a 17

Precio: $ 200.—

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EMBALSE

Licitación Pública para el día 10 de mayo de 1978, Nº 9/78-E-80.57 Provisión de máquinas de escribir. Hora: 14.30.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Contrataciones, Central Nuclear Embalse, Embalse, provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e.20|4 Nº 16.839 v.21|4|78

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30/78

Llámase a Licitación Pública Nº 30/78, para la adquisición de prendas de vestuario, uniformes y complementos para el personal de maestranza del Ministerio por el año 1978.

Apertura de ofertas el día 19 de mayo de 1978, a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca 721, 3er. piso, oficina 310, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e.20|4 Nº 16.840 v.2|5|78

ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA

Preselección de consorcios constituidos o a constituirse por empresas constructoras paraguayas y argentinas para la construcción del puente sobre el brazo Añá-Cua, terraplenes de acceso y enlaces a caminos de vinculación.

La Entidad Binacional Yacyretá, constituida de acuerdo con el artículo III del tratado suscripto entre la República del Paraguay y la República Argentina el 3 de diciembre de 1973, llama a preselección de postulantes (consorcios de empresas) para la construcción del puente sobre el brazo Añá-Cua del río Paraná, los terraplenes de acceso y los enlaces a caminos de vinculación.

Este llamado a preselección es público para consorcios constituidos o a constituirse por empresas constructoras paraguayas y argentinas especializadas y con experiencia en construcción de puentes de hormigón y caminos.

La documentación podrá ser adquirida a partir del día 24 de abril de 1978, en la ciudad de Asunción, calle Humaitá 357, en el horario de 7 a 12 y de 15.30 a 18.30 horas, y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, calle Junín 1060, en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 horas.

En la República del Paraguay el precio de venta del primer ejemplar de cada pliego será de G. 15.000 (quince mil guaraníes) y de G. 10.000 (diez mil guaraníes) los adicionales y en la República Argentina será de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos) el primer ejemplar de cada pliego y de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) los adicionales.

Las presentaciones serán recibidas en la sede de la Entidad Binacional Yacyretá, calle Humaitá Nº 357, Asunción, hasta las 10 horas del día 3 de julio de 1978, oportunidad en que se procederá a la apertura de los sobres en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

e.20|4 Nº 16.890 v.20|4|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "E" 64/78 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 4/78 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 28|4|78, a las 10 horas, con el objeto de resolver lo referente a la adquisición de harina de trigo, sal común, bromato de potasio y levadura de cerveza con destino a la elaboración de pan común para el racionamiento general de internos, por el período comprendido entre el 1º|5|78 al 31|7|78.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquen.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección todos los días, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas.

e.20|4 Nº 16.841 v.21|4|78

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPTO. SUMINISTROS
Div. Contrataciones
Zufriategui y Varela, 1er. piso
Villa Martelli, Pcia. de Bs. Aires
T. E. 761-0131/0331 - Int. 161
Licitación Pública Nº 6/78

Mantenimiento y conservación del parquizado existente en la Planta Villa Martelli.

Apertura: Día 28 de abril de 1978, a las 12 horas.

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse en el Departamento Suministros, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.

e.20|4 Nº 16.842 v.21|4|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS ECA
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1869

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 cuya apertura se fija para el día 16 de mayo de 1978, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de 100 Tns. de alambrón de aleación de aluminio.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en Avda. Cabildo 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 300.— (trescientos pesos), valor de la documentación.

Forma de pago: 30 días fecha entrega de material.

Alternativamente: Se podrá ofrecer pago al contado, indicándose el descuento en el precio que ello signifícaría; optando esta Fábrica Militar por el más conveniente.

Plazo de entrega: Preferentemente: 50 toneladas en junio y 50 toneladas en julio próximo.

e.20|4 Nº 16.844 v.2|5|78

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 101/78 cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 19 de mayo de 1978, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la prestación desde las 0 horas del día 1º de junio de 1978 hasta las 24 horas del día 31 de julio del mismo año, de los servicios de traslado, embarco y desembarco de prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca).

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

e.20|4 Nº 16.887 v.2|5|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
GRUPO ABASTECIMIENTO PALOMAR
Venta de helicópteros y repuestos

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1/78 para el día 18 de mayo de 1978, a las 10 horas, para la enajenación de Helicópteros Bell e Hiller y repuestos para los mismos. Motor Lycoming y repuestos para entrenador de vuelo Jaycopter.

Retiro de pliegos e informes en el Grupo Abastecimiento Palomar, sito en Rosales y Carrosella, El Palomar, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben los materiales, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas.

Precio de los ejemplares: diez mil pesos ($ 10.000.—).

e.20|4 Nº 16.845 v.26|4|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº RLP| 14|78 para lograr la contratación del servicio de locación de una máquina fotocopiadora para documentación de Zona III y Región La Plata, para el 2º cuatrimestre del año 1978.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de abril de 1978, a las 16 horas, en la sede de la citada región, calle 50 Nº 460, 4º piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada región en horarios administrativos.

e. 20|4 Nº 16.882 v. 21|4|78

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 09-978

Apertura: 27 de abril de 1978, 14 hs. "Adquisición de materiales de refrigeración durante el año 1978".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 16.

e. 20|4 Nº 16.847 v. 21|4|78

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 11|978

Apertura: 27 de abril de 1978, 11.

"Enajenación de una vivienda ubicada en la calle Chacabuco 636|42, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut).

Unidad Funcional 4

Planta baja, superficie cubierta: 73 m2 68 dm2. Superficie descubierta: 44 m2, 70 dm2. Superficie total de la unidad: 118 m2, 38 dm2, con un porcentaje de dominio del 21,44 %.

Precio base: $ 4.552.000,00.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Sucursal Comodoro Rivadavia, Carlos Pellegrini 959, de esa ciudad, de 7 a 12.

e. 20|4 Nº 16.846 v. 21|4|78

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA
Expediente Nº 650.425|78
Licitación Pública Nº 8|78.

Apertura: 28|4|1978. Hora: 16.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de seis (6) balanzas analíticas de un solo platillo similares a las de marca Mettler Modelo H-31-AR o Sartorius Modelo 2462-SR, nuevas, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Retiro de pliegos y presentaciones de ofertas: Departamento Administración (Compras y Suministros), Avda. Eduardo Madero Nº 279, Buenos Aires, de 11 a 17 horas, de lunes a viernes.

Apertura: En el mismo lugar en fecha y hora indicadas.

e.20|4 Nº 16.848 v.21|4|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11/78
Expediente Nº 1.179|78

Llámase a Licitación Pública para el día 9 del mes de mayo de 1978, a las 17 horas, para la contratación de un servicio diario de limpieza, a realizarse en los edificios centrales y anexos de esta Secretaría de Estado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal.

e. 20|4 Nº 16.880 v. 2|5|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA FAMAILLA
Licitación Pública Nº 3|78

Objeto: Adquirir productos químicos.

Presupuesto estimado: $ 6.000.000.

Apertura: 28 de abril de 1978. Horas: 10.

Pliegos: Sin cargo.

Informes y lugar de apertura: INTA, E.E.R.A., Famaillá, Ruta Nacional 38, Km. 1517, altura Estación Padilla del F.C.N.G.B., Famaillá, Tucumán.

e.20|4 Nº 16.852 v.21|4|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.049
Expediente Nº 115.777|78

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de abril de 1978 a las 10 horas, para la reparación del motor marca Lycoming Nº de serie L-626-48, correspondiente al avión Aerocomander, matrícula LV-IFH, de este Instituto.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 20|4 Nº 16.851 v. 21|4|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
CENTRO REGIONAL CHAQUEÑO

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA El Colorado (Formosa), llama a Licitación Pública Nº 1|78 para la locación de un inmueble en la ciudad de Formosa, con destino a la agencia de Extensión Agropecuaria de su dependencia.

Pliego y bases de condiciones solicitar a casilla de correo Nº 5 El Colorado (Formosa) o Agencia de Extensión, Maipú 101 Formosa.

Apertura: 8 de Mayo de 1978 a las 10 horas en: INTA Estación Experimental Agropecuaria El Colorado (Formosa).

e. 20.4 Nº 16.850 v. 21|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 11|78, para la adquisición de aberturas metálicas construidas en chapa y perfil de hierro común, de acuerdo a las medidas y características que se indica en el pliego respectivo, el que será entregado a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario; previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. — Valor del pliego: $ 3.000. — Apertura de sobres y lectura de propuestas: 5 de mayo de 1978, a las 10 horas en la División precitada.

e. 20|4 Nº 16.849 v. 21.4|78

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 4.082 74

Referencia: Adquisición de extinguidores a base de anhídrido carbónico alta presión, normas IRAN Nº 3509.

Apertura: El día 2 de mayo de 1978, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, sito en Ancon 5340, Capital Federal, T. E. 774-6399 y 774-5519.

Pliego: Sin cargo.

e. 20|4 Nº 16.879 v. 21|4|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 2682|78 hasta el día 3 de mayo de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de diversos elementos de tapicería.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras), Avda. 9 de Julio número 1925, piso 6º, Capital Federal.

e.20|4 Nº 16.853 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 2621-L-1978

Licitación Pública Nº 6.867 para contratar la provisión de: "Reemplazo planta motriz. Tractor Caterpillar".

Precio del pliego: $ 750.00.

Presentación de propuestas: 2 de mayo de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20.4 Nº 16.855 v.24|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 4907-L-1978

Licitación Pública Nº 6.868 para contratar la provisión de: "2.000.000 de tarjetas para procesamiento de datos".

Precio del pliego: $ 750.00.

Presentación de propuestas: 5 de mayo de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4 Nº 16.854 v.24|4|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 110-DDPS|1978, hasta el día 5 de mayo de 1978, a las once (11) horas, para contratar la provisión de:

500 mts. lona de algodón Nº 6, perfectamente impermeabilizada, especialmente para encerados, color verde, tipo "Nigota" o similar, de 1.020 mm. de ancho aproximado.

500 mts. lona de algodón Nº 6, color blanco, de 1.020 mm. de ancho aproximado.

40 c|u. hilo de lino extra fuerte tipo lonero, para coser a máquina, en bobina o carrete de 400 grs. aproximado, color gris Nº 00, tipo "F.B.T." o similar.

Consulta y propuestas en: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., sito en Avenida Libertador General San Martín Nº 1301, Corrientes.

Oficina: Compras. Horario: De 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.00. Pago del mismo en: División Contaduría.

e.20|4 Nº 16.857 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 32|978 hasta el día 28 de abril de 1978, a las 9 horas, para la adquisición de: Accesorios de bronce para linternas marinas.

Estimación oficial: Cuatro millones ochocientos mil pesos ($ 4.800.000).

Garantía de oferta: Uno (1 o|o) del valor total de la oferta.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata. Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa 1600, 1º piso.

Horario: 8 a 11 y 12 a 13 horas.

Pliego: $ 250.

Pago del mismo: División Contable Administrativa (Contaduría), 3º piso del mismo edificio, de 8 a 11 y de 12 a 13.30 horas.

e.20|4 Nº 16.856 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 18 de mayo de 1978, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 5.751, programada para la adquisición de 50 linternas eléctricas para uso de balizamiento marino.

Consultas y propuestas. Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 9, Buenos Aires.

Pliego: $ 2.000. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.

e.20|4 Nº 16.858 v.2|5|78

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 21.78: Prov. de transformadores de tensión monofásicos y transformadores de intensidad de medición.

Valor del pliego: $ 1.500.

Apertura: 4 de mayo de 1978, hora 10.30.

Consulta retiro de pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.

e.20|4 Nº 16.878 v.26|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.822. — Objeto: Adq. múltiplex telefónicos. — Apertura: Día: 8|5|78. Hora: 10.30. — Valor documentación: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.823. — Objeto: Contrat. serv. limpieza gral. y mantenimiento del edificio ubicado en Cangallo 2060, Capital Federal. — Apertura. Día: 4|5|78. Hora: 10.30. — Valor documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.824. — Objeto: Adq. equipos de rayos X. — Apertura: Día: 15|5|78. Hora: 10.30. — Valor documentación: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.825. — Objeto: Adq. de 35 transceptores móviles VHF-BA (Banda Alta). — Apertura: Día: 15|5|78. Hora: 12. — Valor documentación: $ 2.000.

Licitación Pública Nº 9.826. — Objeto: Adq. elementos y equipos p|protección personal (capuchón antipolvo gas protector ocular, antiparras cristal óptico, protector auditivo, respirador máscara antigás, careta p|soldadura, pantalla p| soldador, etc.). — Apertura: Día: 18|5|78. Hora: 9. — Valor documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.827. — Objeto: Adq. de un tractor sobre oruga tipo Tiendetubos. — Apertura: Día: 19|5|78. Hora: 12. — Valor documentación: $ 2.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.

e.20|4 Nº 16.881 v.2|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Licitación 114-P|78

Apertura: 15|5|78. Hora: 9.

Arrendamiento de un edificio en la Ciudad de Rosario para garaje de automotores.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas, y en nuestra oficina Comercial Rosario, sita en Mitre 764, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

e.20|4 Nº 16.859 v.4|5|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 21|78

Para la provisión, instalación y puesta en servicio de una balanza de 100 toneladas para pesaje de camiones en Puerto San Nicolás.

Apertura: 1º|6|78, 15 horas.

En la Sala de Apertura del Departamento de la Administración General de

Puertos, Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, 1er. subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Paraná Interior, España Nº 23, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, días hábiles, de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 18.000,00.

Presupuesto oficial estimado: Pesos 36.098.700,00.

e.20/4 Nº 16.860 v.11/5/78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de abril de 1978, para resolver la contratación de un camión para el transporte de instrumentos musicales con destino a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de abril de 1978, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20/4 Nº 16.861 v.21/4/78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de abril de 1978, para resolver la provisión de útiles de escritorio con destino a diversas dependencias del organismo central.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72 todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de abril de 1978, a las 14.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20/4 Nº 16.862 v.21/4/78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de dos días hábiles a partir del día 14 de abril de 1978, para resolver la reparación de vehículos automotores con destino al Departamento Servicios Generales —Sector Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 20 de abril de 1978, a las 14.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20/4 Nº 16.863 v.21/4/78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 5.956/78

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material bibliográfico con destino al Instituto Bibliotecológico.

Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones el día 28 de abril de 1978, a las 10 horas.

Retirar pliegos en la precitada Dirección, Reconquista 694, planta baja, Capital, de 9 a 12 horas.

e.20/4 Nº 16.864 v.21/4/78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1/78
Expte. Nº 1-6157-M/78

Maestranza y Servicios - S/adquisición de cubiertas para vehículos de uso oficial.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de abril de 1978, a las 10, para la adquisición de cubiertas para vehículos pertenecientes al Consejo Universitario ...

Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la Dirección de Suministros, Contaduría General, Parque General San Martín, Mendoza.

e.20/4 Nº 16.865 v.21/4/78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 2/78
(Segundo llamado)

Apertura: 26 de abril de 1978.

Hora: 10.

Provisión de 630 cargas de gas en garrafa de 10 Kg.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Avenida Mitre 4199, Villa Domínico, Avellaneda, cualquier día hábil de 8 a 15 horas.

e.20/4 Nº 16.866 v.21/4/78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.692/72 - Cde. 100

Llámase a Licitación Pública Nº 33/78, para el día 27 del mes de abril de 1978, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento Servicios General, y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso O, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de lámparas tubulares fluorescentes.

e.20/4 Nº 16.867 v.21/4/78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.008/74 - Cde. 255

Llámase a Licitación Pública Nº 34/78, para el día 28 del mes de abril de 1978, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Compras - Economato, y durante el año 1978.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso O, oficina 1088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de útiles de oficina en general.

e.20/4 Nº 16.868 v.21/4/78

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 16/78

Llámase a Licitación Pública Nº 16/78, por primera vez, para la provisión de una máquina registradora con destino a la Gerencia Médico Asistencial.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720/72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 28/4/78 a las 17 horas en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.20/4 Nº 16.870 v.21/4/78

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.765/78

Llamado a Licitación Pública Nº 8/78, cuya apertura se realizará el día 9 de mayo de 1978, a las 3.30 horas, para contratar mediante prestación recíproca, un edificio o superficie parcial de un edificio construido o a construir dentro del área del ejido urbano de la ciudad de Miramar —Partido de General Alvarado—, provincia de Buenos Aires, de 1.600/2.000 metros cuadrados aproximadamente, destinado a instalar un Casino dependiente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. En carácter de reciprocidad y como único resarcimiento por la utilización del inmueble la Repartición otorgará al adjudicatario, la explotación de los siguientes servicios: Confitería, Bares Americanos, Guardarropas; Toilettes para el Público; Quiosco para venta de cigarrillos y golosinas y Playa de Estacionamiento para automotores. La duración del contrato será de cinco (5) años, con opción a cinco (5) años más. Retiro de pliegos y lugar de apertura: División Compras, Avenida Independencia 3154, 2º piso, Mar del Plata, y retiro de pliegos en Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero Nº 126, Capital Federal, en los horarios de 6 a 13 y de 13 a 19, respectivamente.

e.20/4 Nº 16.869 v.21/4/78

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER

Llámase a Licitación Pública Nº 6/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición especialidades medicinales, alcaloides y medio de contraste, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 20/4 Nº 16.876 v. 21/4/78

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de limpieza, útiles p/oficina, vajilla y varios, para este Hospital Nacional de Gastroenterología.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado hospital, Av. Caseros 2061, 2º piso, División Compras y Suministros, Capital Federal, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e. 20/4 Nº 16.889 v. 21/4/78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. RAMON CARRILLO
Expte. Nº 1-2020-0154000468/77-8

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78 para el día 26 de abril de 1978, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Instrumental y aparatos con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 20/4 Nº 16.877 v. 21/4/78

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL DR. JOSE A. CEBALLOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: carros térmicos para el servicio de alimentación con destino al Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", en Avda. Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville (Cba.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos", Gmo. del Barco 1300, Bell Ville (Cba.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio y en Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 120, 4º piso, of. 4131, Buenos Aires.

e. 20/4 Nº 16.875 v. 21/4/78

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 28/78 el día 3 de mayo de 1978, a las 14 horas, por la provisión de formularios continuos.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentar el certificado original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 20/4 Nº 16.873 v. 21/4/78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública Nº 25/78

Llámase a Licitación Pública Nº 25/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de materiales eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Servicio Compras y Suministros, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital, dentro del horario 12.30 a 19 horas. Expte. Nº 6.640.992/7 As. Vs., Gerencia Administración, Buenos Aires, 17 de abril de 1978.

e. 20/4 Nº 16.888 v. 21/4/78

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12/78, que será abierta el día 28 de abril de 1978, a las 14 horas, para la adquisición de guardapolvos para personal del organismo. El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, oficina de compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 20/4 Nº 16.886 v. 21/4/78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8.210/78, para el día 27 de abril de 1978, a las 11 horas, para la adquisición de resmas de papel y cartón.

Llámase a Licitación Pública Nº 8.212/78, para el día 27 de abril de 1978, a las 12 horas, para la contratación carrozado blindado de dos unidades que proveerá el banco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, entrepiso C, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 10 a 16 horas.

e. 20/4 Nº 16.874 v. 21/4/78

Secretaría del Menor y la Familia

SUMINISTROS
Expte. Nº 51.952/78

Llámase a Licitación Pública Nº 101/78, para el día veintiocho de abril a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos y material de curaciones, con destino a Diversos Hogares de Ancianos: Hogar "I. Balcarce Espíndola y Lea Meller Vak", Capital, Gral. Ramón Freire 4267, Capital; Hogar "B. Obligado y Casimira López", Gaspar Campos 1875, Bella Vista, Prov. Bs. Aires; Hogar "Santa Ana", J. M. Campos 1801, V. Zagala, San Martín, Prov. Bs. Aires; Hogar: "San José y Anexo San Cayetano", J. M. Campos 1801, V. Zagala, San Martín, Prov. Buenos Aires; Hogar "Ntra. Sra. de Luján", Drago y Azara, Burzaco, Prov. Bs. Aires; Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta Nac. Nº 7, Km. 49 ½, Gral. Rodríguez, Prov. Buenos Aires; Pabellón Residencial de Ancianos "José León Suárez", Avenida Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, Prov. Buenos Aires; Hogar "Nicolás Levalle", Lago Epecuén, Carhué, Prov. Bs. Aires; Hogar "Bernardo y Juana E. de Carricart", Avda. San Martín Nº 83, A. González Chávez, Prov. Bs. Aires; Hogar "Juana Sarriegui de Isthilart", Güemes y Avda. Isthilart, Concordia, Prov. Entre Ríos; Hogar "Dr. Amadeo Sabattini", Villa de Soto, Prov. de Córdoba, para cubrir las necesidades correspondientes al año 1978.

El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20/4 Nº 16.871 v.21/4/78

SUMINISTROS
Expte. Nº 57.174/77

Llámase a Licitación Pública Nº 104/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de una camioneta carrozada, tipo rural, con destino al Cuerpo de Vigilancia Juvenil de esta Secretaría de Estado, sito en Humberto I Nº 1762, Capital Federal.

El pliego de condiciones con sus especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.20/4 Nº 16.872 v.21/4/78

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO

COMISION NACIONAL PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78, para el día 3 de mayo de 1978, a las 18 horas, para la contratación de los servicios técnicos de apoyo a la "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo".

Apertura, en la sede de la Comisión Nacional, 25 de Mayo 450, 9º piso oficina 901, Capital Federal donde podrán retirarse los pliegos respectivos, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas, cuyo valor es de $ 500.000.

e. 18/4 Nº 16.388 v. 24/4/78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 187/78

Fíjase el día 12 de mayo de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 187/78: "Para la adquisición de borceguíes, zapatos para oficiales, suboficiales y tropa, con destino a la División Almacenes".

e.18/4 Nº 16.756 v.27/4/78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 185|78

Fíjase el día 3 de mayo de 1978 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 185|78 "Para la adquisición de diversos elementos para uniformes para las secciones Pol-Tur y Educación Vial".

e. 14|4 Nº 16.453 v. 25|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 192|78

Fíjase el día 5 de mayo de 1978, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 192|78 "Provisión de carne y sus derivados, lomo y carne de cordero, durante el período comprendido entre el 22 de mayo al 12 de setiembre del corriente año, con destino a distintas dependencias policiales".

e. 14|4 Nº 16.452 v. 25|4|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 179|78

Fíjase el día 8 de mayo de 1978 a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 179|78 "para la adquisición de soluciones isotónicas y alcohol etílico, con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca".

e. 17|4 Nº 16.502 v. 26|4|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D.432|78-DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 71, para el día 26|4|78 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: cámaras y cubiertas, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 19|4 Nº 16.799 v. 20|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. "A" 110'78 (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 5, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 28|4|78, a las 8 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne y embutidos para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre julio|septiembre de 1978.

Informe y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas.

e. 19|4 Nº 16.800 v. 20|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 28|4|78, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U 11), con el objeto de resolver la adquisición de leche, queso fresco, manteca y huevos, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre julio|setiembre de 1978.

Informe y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas.

e. 19|4 Nº 16.801 v. 20|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 28|4|78, a las 10 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén, víveres secos y frutas desecadas, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre julio|setiembre de 1978.

Informe y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas.

e. 19|4 Nº 16.803 v. 20|4|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 28|4|78, a las 11 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de verduras y hortalizas, papa y frutas frescas, para el racionamiento a suministrarse durante el trimestre julio-setiembre de 1978.

Informe y pliegos: dirigirse a la mencionada dependencia durante los días hábiles de 6.30 a 14 horas.

e. 19|4 Nº 16.802 v. 20|4|78

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|78, hasta el día 27 de abril del corriente año, a las 14 hs., para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sito en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los respectivos pliegos de condiciones.

e. 19|4 Nº 16.804 v. 20|4|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3/78 cuya apertura se fija para el día 25 de abril de 1978, a las 10.30 horas, en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de hasta 6.500 Kg. de cemento refractario Mullfrax, procedencia USA, en envases originales, cerrados.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías de la suma de 500.— Valor del pliego.

e. 11|4 Nº 16.295 v. 20|4|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E C A"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública de ventas Nº 4/78 para el día 2 de mayo de 1978, en el lugar indicado en el epígrafe, por la venta de: Hasta 200 Tns. de polvo de alto contenido de óxido de cinc.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares Cabildo 65, primer piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías la suma de $ 500.— valor del pliego.

e. 13|4 Nº 16.438 v. 24|4|78

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Instalaciones Fijas Navales
Licitación Pública Nº 4|78

Llámase a Licitación Pública día 11 de mayo de 1978, a las 11 horas, ejecución obra: "Instalación para gas", Barrio de Suboficiales y Golf Club Villa Adelina Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: $ 17.258.550.
Garantía de licitación: $ 172.585.
Precio del legajo: $ 5.000.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.17|4 Nº 16.507 v.28|4|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Chacabuco (Bs. As.). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 15 de mayo de 1978, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia. Av. Callao 101, 3er. piso, Capital Federal, o en la filial titular. Valor del pliego pesos 4.000.

e. 14|4 Nº 16.455 v. 24|4|78

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Publicidad

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal Salta (Salta). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Servicios Técnicos el día 16 de mayo de 1978, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Av. Callao 101, 3er. piso, Capital Federal, o en la filial titular. Valor del pliego: $ 6.000.

e. 14|4 Nº 16.454 v. 25|4|78

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.237|77

Llámase a Licitación Pública número 10 para lograr la provisión de mechas para una máquina taladradora marca Labor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de abril de 1978, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e.19|4 Nº 16.805 v.20|4|78

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.709|78

Llámase a Licitación Pública Nº 14.425, para la impresión del "Boletín Semanal del Ministerio de Economía - Síntesis de Informaciones y Comentarios", según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 4 de mayo de 1978, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 14|4 Nº 16.476 v. 25|4|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 11/78, para el día 28 de abril de 1978, a las 16 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse al personal de esta Secretaría de Estado, durante el período comprendido entre el 2/5 al 29|12/78, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Sector 3/4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|4 Nº 16.344 v.21|4|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos días llámase a Licitación Pública Nº 790/78, para la adquisición de estanterías metálicas y taburetes.

Apertura: 5 de mayo de 1978, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas —Compras y Suministros—, Migueletes, sobre Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 hs.

e.19|4 Nº 16.811 v.20|4|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Licitación Pública Nº 6-P/78

Por 8 días: Llámase a Licitación Pública Nº 6-P.78 para adquirir cinco (5) acoplados playos para una capacidad de carga de dos (2) toneladas, cuya especificación se detalla en el correspondiente pliego.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 1978, a las 17 horas en Avda. 59 Nº 3203/11, Necochea, Buenos Aires.

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e.18|4 Nº 16.793 v.27|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|78 para la adquisición de 1.400 Cangilones para Noria, de acuerdo a las características especificadas en el pliego respectivo, el que será entregado a los interesados en División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 4º piso, Rosario y|o en Paseo Colón Nº 367, Capital Federal, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Valor del pliego: $ 3.000.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 4 de mayo de 1978, a las 10 horas, en la División precitada.

e.19|4 Nº 16.807 v.20|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley 6698/63

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para la adquisición de cámaras y cubiertas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359.79, 3º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. de Bs. As.), previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Inscripción en el Registro Industrial de la Nación; para este último deberá aclarar en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiocho (28) de abril de 1978, a las dieciocho (18) horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.19|4 Nº 16.806 v.20|4|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 3.578|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|78 para el día 26 de abril de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión y colocación de alfombras de pura lana, altura del pelo 10 mm, proceso tufting con anclaje de látex y terminación doble baching de yute; ancho de alfombra 3 mts.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 2.000.

e.19|4 Nº 16.808 v.20|4|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.946/78)

Llámase a Licitación Pública Nº 15/78, para el día 5 de mayo de 1978, a las 15 horas con el objeto de concretar la provisión de hileras de butacas compuestas de cuatro cáscaras de poliéster tapizadas en tela plástica, sillas giratorias, placard de madera, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 2.000.—

e.18|4 Nº 16.796 v.27|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 81|78, con el objeto de adquirir carpeta mineral bituminosa.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de mayo de 1978, a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.17|4 Nº 16.508 v.26|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 72/78 con el objeto de adquirir diversas máquinas para dotación de los talleres de Dependencias del Organismo.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 225.000.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de abril de 1978, a las 13.

horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.12|4 Nº 16.341 v.21|4|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 252|77, para la adquisición de repuestos para balanzas electrónicas.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirir al precio de $ 47.500.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso de corresponder, deberá aclararse por escrito, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 28 de abril de 1978, a las 11 horas en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.12|4 Nº 16.342 v.21|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 52|78 para el día 28 de abril de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina de calcular electrónica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.19|4 Nº 16.810 v.21|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 64|78 para el día 2 de mayo de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.19|4 Nº 16.809 v.25|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62|78, para el día 27 de abril de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de muebles de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — Diag. Julio A. Roca 751 — entre piso — capital en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.17|4 Nº 16.513 v.21|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65|78, para el día 3 de mayo de 1978 a las 17 horas, para la adquisición de 4.000 litros de garrapaticida o su equivalente en kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros — Diag. Julio A. Roca 751 — entre piso — capital en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.17|4 Nº 16.514 v.21|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|78 para el día 26 de abril de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.14|4 Nº 16.459 v.20|4|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 63/78 para el día 28 de abril de 1978, a las 17 horas para la adquisición de balanzas electrónicas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.18|4 Nº 16.760 v.24|4|78

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5431-DBA hasta el día 3 de mayo de 1978, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la construcción de una planta depuradora de líquidos cloacales en el Instituto "Ramayón López Valdivieso" sito en la localidad de Jáuregui, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial $ 20.500.000.—
Importe de la garantía: $ 205.000.—
Pliegos, consulta y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 8.000.—
Plazo de ejecución: 4 meses.
Pago de pliegos en Contaduría del Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas.
e.10|4 Nº 16.252 v.21|4|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1107-0 hasta el día 10 de mayo de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales en el edificio ocupado por el Instituto "J. J. O'Connor", en Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 24.700.000. — Importe de la garantía: $ 247.000. — Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses. — Precio documentación: $ 10.600. Pago de la misma: Departamento Administración S. N. A.: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 15º de 13 a 18 horas.
e. 17|4 Nº 16.515 v. 28|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nº 3.999-L-1978

Licitación Pública Nº 6863 para contratar la reparación de diversos acondicionadores de aire y una conservadora de helados.

Precio del pliego: $ 500.—
Presentación de propuestas: 28 de abril de 1978, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|4 Nº 16.815 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3 del 17º Distrito Entre Ríos, para el alquiler de una casa habitación para empleado y su familia que deberá responder a las bases dadas en el pliego de condiciones preparado para ese fin, dentro de la planta urbana de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 150.—
Presentación de propuestas: 25 de abril de 1978, a las 11 horas, en la sede del 17º Distrito, calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se pueden consultar y retirar los pliegos, de lunes a viernes de 6 a 13 horas.
e.19|4 Nº 16.814 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3490-L-1978

Licitación Pública Nº 6866 para contratar la provisión de repuestos para tractor Massey Ferguson.

Precio del pliego: $ 750.—
Presentación de propuestas: 10 de mayo de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|4 Nº 16.816 v.28|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 4165-L-1978

Licitación Pública Nº 3869 para contratar el alquiler de una vivienda para funcionario de la Repartición.

Precio del pliego: $ 500.—
Presentación de propuestas: 2 de mayo de 1978 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.19|4 Nº 16.813 v.21|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1009|78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 38. Tramo: La Rioja-Bazán (obras básicas, puentes y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. — $ 4.315.000.000. — Depósito de garantía: $ 43.150.000. — Precio de pliego: $ 280.000. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|4 Nº 16.765 v.9|5|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 21.618-19º-1978

Licitación Pública Nº 2|78 del 19º Distrito para la provisión, carga y descarga de 4.500 toneladas de piedra en la Ruta 33, Km. 210, Km. 211,500 en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 28.350.000. — Precio pliego: $ 3.500.

Presentación propuestas: 26 de abril de 1978, a las 17 horas en la sede del 19º Distrito, Sección Licitaciones y Compras, calle Darregueira 1251, Bahía Blanca. Venta de pliegos en la Contaduría del Distrito.
e.11|4 Nº 16.299 v.24|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.008|78 para la ejecución de las obras en la ruta Nº 92. Tramo Pelares - Colonia Dora. Sección: puente sobre río Dulce. Empalme Camino a Salavina (desboque, destronque y limpieza de terreno, alteo de terraplenes, alcantarillas y calzada, enripiada) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. $ 141.311.280. Depósito de garantía: $ 1.413.113,00 — Precio de pliego: $ 15.000.— — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 27 de abril de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 4|4 Nº 16.082 v. 24|4|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 2578-1º-1978

Licitación Pública Nº 99|78 del 1º Distrito para la provisión, carga, transporte y descarga de 10.000 Tns. de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, para reparación caminos interiores de Campo de Mayo, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. — $ 222.190.000. — Depósito de garantía: $ 2.221.900. — Precio pliego: $ 6.500

Presentación propuestas: 27 de abril de 1978, a las 11 horas, en la sede del 1º Distrito, sita en la Avenida General Paz 12190, Capital Federal.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Oficina de Contaduría de 12.45 a 16.45 horas.
e.6|4 Nº 16.164 v.26|4|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.752 hasta el día 23 de mayo de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de: 12 Sondas Ecógrafas, portátiles, con circuito totalmente transistorizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 736, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $1.500. Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e.18|4 Nº 16.766 v.27|4|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 31 de mayo de 1978, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas, de la Licitación Pública Nº 128-0, referente al reemplazo de 6 pilotes averiados de la posta de inflamables del Puerto Galván de la provincia de Buenos Aires.
e.19|4 Nº 16.838 v.26|4|78

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78 para la adquisición de: "Equipo copiador electroestático". — Apertura: 27 de abril de 1978, a las 14 horas, en Compras y Adjudicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, local 410, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $ 200.
$ 4.000.— e.19|4 Nº 16.423 v.24|4|78

Corporación de Empresas Nacionales

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 3.106|78. Confección e impresión de marbetes para equipajes autoadhesivos numerados.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba mencionada y la apertura de sobres se realizará en la oficina 109, el día 2 de mayo de 1978 a las 10.30 horas.
e.13|4 Nº 16.439 v.24|4|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 19|78: Provisión de 2 equipos electrobomba a engranaje y de 1 equipo electrobomba con motor sumergible.

Apertura: 5 de mayo de 1978, hora 10.

L. Pública Nº 20|78: Provisión eje cigüeñal para motor Daihatsu.

Apertura: 23 de mayo de 1978, hora 10.

Valor del pliego: $ 1.500.

Consulta retiro pliegos: Dep. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, oficina 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura correspondiente.
e.14|4 Nº 16.479 v.20|4|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL CORRIENTES

Licitación Pública Nº 1/77 (3er. llamado). Transporte combustible desde la Planta Y. P. F. San Lorenzo (Santa Fe), hasta la Central Eléctrica Esquina (Corrientes).

Apertura: 8 de mayo de 1978, 10 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Compras, Edison 80, Corrientes; en Divisional Rosario: Bv. Oroño 126, Rosario y en Divisional Santa Fe: Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe.

Lugar de apertura: Oficina de Compras: Edison 80, Corrientes.
e.17|4 Nº 16.520 v.21|4|78

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

10 de mayo de 1978, 15 horas. Licitación Pública Nº 122. Adquisición de útiles de escritorio y papelería en blanco. Consultas y retiro de pliegos, en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 horas.
e.19|4 Nº 16.833 v.28|4|78

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.815: Contratación de un camión playo y uno volcador para transporte de materiales en general del Sector Mantenimiento y refacción de edificios, sito en Lope de Vega y Arregui, Capital. — Apertura: 26|4|78, a las 12 horas. — Valor documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.816: Adquisición de dos camiones tractor para remolque de equipos pesados con plataforma oscilante. — Apertura: 8|5|78, a las 9 horas. — Valor de la documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.817: Adquisición de 4.800 espárragos de acero. — Apertura: 10|5|78, a las 9 horas. — Valor de la documentación: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.818: Adquisición elementos de lucha contra el fuego. — Apertura: 3|5|78, a las 9.45 horas. — Valor de la documentación: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.819: Adquisición conexiones dieléctricas para medidores domésticos. — Apertura: 5|5|78, a las 9 horas. — Valor de la documentación: $ 5.000.

Licitación Pública Nº 9.820: Contratación servicio refrigerio para agentes que desempeñan tareas en Camino de Cintura y Libertad (Llavallol, Pcia. de Buenos Aires) y Avda. Crovara 4657 (San Justo, Pcia. de Buenos Aires). — Apertura: 3|5|78, a las 11.15 horas. — Valor de la documentación: $ 1.000.

Licitación Pública Nº 9.321: Adquisición de tres camiones, uno volcador cap. 7 toneladas y dos con caja fija capacidad 8 toneladas. — Apertura: 15|5|78, a las 9 horas. — Valor de la documentación: $ 1.000.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.19|4 Nº 16.531 v.25|4|78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 12|4|78 al 18|4|78.

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 102-P/78 que fuera programada para el 14|4|78 a las 10 horas,

ha sido diferida para el día 5|5|78 a las 10 horas.
Adq. elementos plásticos (tapa protectora, funda, bloque, etc.).
Pliego: $ 6.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.13|4 Nº 16.406 v.26|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Licitación Nº 113-P|78
Apertura: 16|5|78. Hora: 9.
Adq. tornillo, bobina, tipo juego de elásticos, etc.
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.14|4 Nº 16.463 v.27|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 100-P/78 que fuera programada para el 26|4|78 a las 11.30 hs., ha sido diferida para el día 16 de mayo de 1978, a las 11.30 horas.
Ampara los trabajos de construcción-ampliación en el Edificio "Laboulaye" sito en la calle Sarmiento esquina Int. Fenoglio, de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 150.440.000.—
Pliego: $ 84.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Córdoba, Avda. Colón 210 y Laboulaye, Int. Fenoglio 47, provincia de Córdoba, respectivamente.
e.13|4 Nº 16.405 v.26|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 106-P/78 programada para el 17 4|78, a las 9 horas ha sido diferida para el día 5 de mayo de 1978, a las 9 horas.
Ampara el arrendamiento de un edificio destinado a dependencias tales como oficinas, depósitos, guardacoches y talleres.
Superficie total estimada: 2.300 m2, radio de ubicación: En la ciudad de Córdoba, próx. al encuentro de las calles: Avda. Santa Rosa y Arturo Orgás, en un radio no mayor de 10 cuadras.
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas adjudicables respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.
Pliego sin cargo.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en Córdoba, Avda. Colón 210 provincia de Córdoba
e.13|4 Nº 16.407 v.26|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Licitación 110-P/78. Apertura: 15 de mayo de 1978, 12.30 horas.
Construcción - ampliación de la central "Curuzú Cuatiá", sita en la calle Juan de Vera 748/56 (e) Caa Guazú y Berón de Astrada, de la ciudad de Curuzú Cuatiá provincia de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 131.000.000.—
Pliego: $ 70.000.—
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en Corrientes- Catamarca 1361, provincia de Corrientes.
e.13|4 Nº 16.404 v.26|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 105-P|78 que fuera programada para el 14|4|78, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 5 de mayo de 1978, a las 11 horas.
Adq. de travesaños de madera.
Pliego: $ 6.000.—.
Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e.13|4 Nº 16.385 v.26|4|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 2 DGIA-78, hasta el día 30 de mayo de 1978, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Villa Gobernador Gálvez (Provincia de Santa Fe).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas. Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 1º, Rosario, o en la cabecera del Distrito 5º, Santa Fe.
Presupuesto oficial: $ 48.135.800.
Importe de garantía: $ 481.358.
Valor del pliego: $ 9.627.
e.19|4 Nº 16.812 v.10|5|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
PRORROGA
Se comunica que la Licitación Pública Nº 74-P/78 que fuera programada para el 16|6|78 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 15 de agosto de 1978 a las 9.30 horas.
Presupuesto oficial: $ 19.800.000.000.—
Ampara la provisión, instalación y puesta en servicio del sistemas de radio-enlace por microondas de alta y media capacidad con sus equipos asociados y materiales asociados y el suministro de terminales de radio de alta capacidad con sus equipos asociados.
Inf.: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, calle 47 Nº 682 (e) 8 y 9. Córdoba: Avda. Colón 210; San Carlos de Bariloche: Elflein 554; Snta Rosa: Lagos 258; Rosario: Mitre 764 y Santa Fe: Mendoza 2430.
e.10|4 Nº 16.259 v.21|4|78

EMPRESA NACIONAL DE TELEFONOS
Licitación 109-P|78. Apertura 12 mayo 1978. Hora: 12.30.
Trabajos de desmonte y reconstrucción de cubiertas, tratamiento de tanques, de fisuras, reconstrucción de revoques, limpieza y pintura de muros int. y ext. y de carpintería metálica exterior, a realizarse en la central "Liniers", sita en la calle Ramón L. Falcón 6650, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 34.553.621. Pliego: $ 9.400. Inf.: Av. La Plata 1540, p. 3º. Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 11|4 Nº 16.301 v. 24|4|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 18|78
Para la adquisición de maderas (terciadas de pino paraná, pino paraná en tablas, de cedro salteño en tablas y de lapacho amarillo).
Apertura: 26|4|78, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca número 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 40.000.000.
e.14|4 Nº 16.461 v.25|4|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 19|78
Para la pavimentación, instalación de una red contra incendio e iluminación en la Plazoleta existente en el primer Espigón de Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Apertura: 26|5|78, a las 15 horas, en la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, Av. Julio A. Roca número 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.000,00.
Presupuesto oficial estimado: Pesos 439.667.800,00.
e.14|4 Nº 16.462 v.5|5|78

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 20|78
Para la provisión, instalación y puesta en servicio de una balanza de 100 toneladas, para camiones, en Puerto Madryn.
Apertura: 25|5|78. 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (organismo central) Avda. Julio A Roca Nº 734|42: 1er. Subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Patagónicos, Puerto Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, en días hábiles dentro de los horarios 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 20.000.
Presupuesto oficial estimado: 40.442.520 pesos.
e. 11|4 Nº 16.300 v. 2|5|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1659-LP-1978
Cemento portland. — 5|5|78, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.18|4 Nº 16.769 v.27|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 35.656-LP-77
Provisión de cintas magnéticas. 3/5/78, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.17|4 Nº 16.521 v.28|4|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
La licitación pública para contratar los trabajos de continuación del Aliviador Zona Centro y Nuevo Sifón Bajo el Río Primero, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, establecido el 11|4|78, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 12|5|78, a la misma hora.
Apertura: En Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en la Gerencia Regional Centro, sita en la calle Rioja 720 (Córdoba).
Presupuesto oficial: $ 1.407.071.000.
e.14|4 Nº 16.464 v.5|5|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 151-LP-1978.
La Licitación Pública para contratar los trabajos de refacción de pavimento en la ciudad de Córdoba (provincia de Córdoba), establecida el 20/4/78, a las 15 horas, ha sido postergada hasta el 9/5/78 a la misma hora.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: en el mismo lugar y en la sede de la Gerencia Regional Centro, sita en la calle Rioja 720, ciudad de Córdoba.
Presupuesto oficial: $ 181.518.792.—
e.6|4 Nº 16.171 v.26|4|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 7|78
Expediente Nº 2002|78
Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 19|4|78 para resolver la contratación de un servicio de desratización, desinfección y desinsectación, por el período comprendido entre el 1º de mayo al 31 de diciembre de 1978 con destino a: Sede Central y División Suministros (Sección Almacenes) del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 16.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de abril de 1978, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Valor del pliego: mil pesos ($ 1.000).
e. 19|4 Nº 16.817 v. 20|4|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a Licitación Pública Nº 2/78, para el otorgamiento del permiso de uso precario de locales ubicados en el principal de esta Facultad, para la prestación de servicios de comedor y bar
Apertura: 27 de abril de 1978 a las 11 horas, en el Departamento Compras, Marcelo T. de Alvear 2142, piso principal, Capital.
Pliegos: en la misma dirección de 10.30 a 13.30 horas.
e.14|4 Nº 16.481 v.25|4|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.067|78
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas y manuales. Apertura el día 24 de abril de 1978 a las 9 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones — Retirar pliegos en la precitada dirección. Reconquista 694. P. B. Capital, de 9 a 12 horas.
e. 19|4 Nº 16.819 v. 20|4|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.239|78
Llámase a Licitación Pública para la composición de linotipo hasta un importe de $ 2.500.000, con destino a la Imprenta de la U. B. A. Apertura: el día 26 de abril de 1978 a las 9 hs. en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, Capital. — Consultar y retirar pliegos en la mencionada dirección en el horario de 9 a 12 hs.
e. 19|4 Nº 16.818 v. 20|4|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 10.674|77
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 400 bobinas de papel en rollo y 20 cartuchos de tonner para máquina fotocopiadora IBM. Apertura en la Dirección de Compras y Licitaciones: Reconquista 694, P. B., Capital, el día 25 de abril de 1978, a las 9 hs. Retirar pliegos en la precitada Dirección de 9 a 12 hs.
e. 19|4 Nº 16.831 v. 20|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI
Expediente 1.600 Nº 327.757
Llámase a Licitación Pública Nº 77 hasta el día 11 de mayo de 1978, a las 9 horas, para otorgar en aparcería por una sola cosecha del ciclo agrícola 1978|79, para las siguientes siembras: lino, trigo, girasol, maíz, sorgo y soja, Total 1.129 hectáreas.
Pliegos sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés F. N. G. R., partido de Veinticinco de Mayo (Buenos Aires).
e.14|4 Nº 16.478 v.25|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 008|78
Llámase a licitación pública para la adquisición de espectrómetro, cromatógrafo de gases, máquinas para producir nitrógeno líquido, calorímetro de barrido diferencial, ultramicrótomo, máquina de hacer cuchillas, analizador de gases residuales.
Fecha de apertura: 4 de mayo de 1978, a las 18 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Departamento Suministros, 2º piso, Mar del Plata.
e. 18|4 Nº 16.795 v. 27|4|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho Nº 470
S. M. de Tucumán
Llama a Licitación Pública Nº 2|78 para el 5 de mayo de 1978, a horas 9. para contratar por unidad de medida la obra Nº 274: Facultad de Ciencias Económicas Equipamiento de 1º etapa: butacas y pizarrones para 2 anfiteatros", ubicada en Av. Roca 1800, S. M. de Tucumán. Presupuesto oficial $ 18.040.000 (dieciocho millones cuarenta mil pesos). Precio del legajo $ 12.000 (doce mil pesos), que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.
e. 19|4 Nº 16.834 v. 3|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 1|78
Expediente Nº 11.056|77
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para la ejecución de los siguientes trabajos de construcción: albañilería, carpintería, instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación de gas y pintura correspondiente a la segunda etapa de la terminación del Ala "C" del edificio de la Facultad de Ciencias Agropecuarias Tezanos Pinto (a 10 kms. de Paraná), Departamento Diamante, Entre Ríos.
Lugar de retiro pliegos: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600, 3260 Concepción del Uruguay, Entre Ríos y Facultad de Ciencias Agropecuarias, Tezanos Pinto, Departamento Diamante, Entre Ríos.
Lugar de presentación de ofertas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600, 3260 Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de apertura: El mismo indicado en el apartado anterior.
Día y hora de apertura: 24 de mayo de 1978, a las 16 horas.
Valor del pliego: Pesos diez mil (10.000 pesos).
Presupuesto oficial: Pesos treinta y tres millones novecientos treinta y siete mil cincuenta y ocho ($ 33.937.058).
e. 19|4 Nº 16.836 v. 3|5|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 2|78
Expediente Nº 11100|77
Objeto: Llámase a Licitación Pública nº 2|78 para la ejecución de los siguientes trabajos de construcción: albañilería, carpintería, instalación eléctrica, instalación sanitaria, instalación de gas y pin-

tura, correspondiente a la Refacción del Edificio de la Facultad de Ciencias de la Alimentación.
Lugar de retiro de pliegos: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de Junio 600, 3260, Concepción del Uruguay, Entre Ríos y Facultad de Ciencias de la Alimentación, Monseñor Tavella 1450, 3200 Concordia, Entre Ríos.
Lugar de presentación de ofertas: Rectorado de la Universidad Nacional de Entre Ríos, 8 de junio 600, 3260 Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
Lugar de apertura: El mismo indicado en el apartado anterior.
Día y hora de apertura: 24 de mayo de 1978, a las 10 horas.
Valor del pliego: pesos diez mil (pesos 10.000).
Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos veinte ($ 46.846.320).
e. 19|4 Nº 16.835 v. 3|5|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080/9
Expediente Nº 3.083/78
Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 17 de mayo de 1978, a las doce horas, por la provisión e instalación de una central telefónica automática privada, en el edificio sito en Libertad 731, Capital Federal.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
Presupuesto oficial: $ 135.000.000.—
Valor del pliego: $ 10.000.—
e.18|4 Nº 16.796 v.9|5|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 11.865|78
Llámase a Licitación Pública número 35 el día 4 de mayo de 1978, a las 12 horas, por la adquisición de elementos para uso sanitario, con destino a distintas dependencias asistenciales de este Instituto.
Pliego de condiciones e informes, en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e.12|4 Nº 16.374 v.21|4|78

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 13.224|78
Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 28 de abril de 1978 a las doce horas, por la adquisición de mostradores y cajas.
Pliego de condiciones e informes en Rivadavia 2258, 5º piso, fondo, Capital.
e. 11|4 Nº 16.310 v. 20|4|78

Secretaría de Salud Pública

SECCION CONTRATACIONES
Expte. Nº 1-2020-0734000143|78-6
SECCION COMPRAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3|78, para el día 24 del mes de abril de 1978, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de drogas.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada sección.
e. 11|4 Nº 16.827 v. 20|4|78

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 14|78
Expediente Nº 1-2020-4107-000052|78-0
Apertura: El día 26 de abril de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional Dr. Manuel A. Montes de Oca, sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de: Electroencefalógrafo, registro directo.
e.19|4 Nº 16.827 v.20|4|78

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expediente Nº 1-2020-0142000291|1-0
Llámase a Licitación Pública número 6 para el día 21 del mes de abril de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de alimentos y productos agropecuarios (carne vacuna, verduras, frutas, pollos, huevos, pan), con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Compras y Suministros, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 8 a 15 horas, de lunes a viernes.
e.19|4 Nº 16.637 v.20|4|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Llámase a Licitación Pública para el día 27 del mes de abril de 1978, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación servicio de limpieza a prestarse en las dependencias del Centro Nacional de Rehabilitación Respiratorio María Ferrer y Hogar Respiratorio, período 13|5|78 al 31|8|78 (limpieza general diaria), con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.19|4 Nº 16.828 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL GRAL. MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 1-2020-0156000234|78-8
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78 para el día 24 de abril de 1978, a las 15 horas, para cubrir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Hospital Nacional Gral. Manuel Belgrano durante el año 1978.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede del Hospital Nacional Gral. Manuel Belgrano (Div. Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones, dentro del horario de 8 a 17 horas.
Las necesidades se refieren a: Pan, frutas, verduras, huevos, pollos, manteca, quesos y jamón crudo.
e.19|4 Nº 16.830 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expediente Nº 1-2020-4103000357|78-2
Llámase a Licitación Pública Nº 15|78 para el día 28 de abril de 1978, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional Dr. Domingo Cabred, durante el Ejercicio Fiscal 1978.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento, sito en Open Door, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4.130, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Elementos de electricidad.
e.19|4 Nº 16.826 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000169/78-6
Llámase a Licitación Pública Nº 26/78, para el día 28 del mes de abril de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de productos dietéticos con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" —División Compras y Suministros—, Balcarce 900, San Martín (1650), provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.19|4 Nº 16.822 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000206/78-9
Llámase a Licitación Pública Nº 27/78, para el día 10 del mes de mayo de 1978, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de equipos radiológicos con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex"
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" —División Compras y Suministros—, Balcarce 900, San Martín (1650), provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.19|4 Nº 16.823 v.28|4|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expte. Nº 2020-0172000055/78-1
Llámase a Licitación Pública Nº 22/78, para el día 25 del mes de abril de 1978, a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: cortadoras eléctricas de césped, cortadora de césped y malezas a nafta, motosierra, termofumigador, cortadora de pasto y aspiradora, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 6 a 13 horas.
e.19|4 Nº 16.825 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expte. Nº 2020-0172000058/78-0
Llámase a Licitación Pública Nº 21/78, para el día 25 del mes de abril de 1978, a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Cubiertas, cámaras y protectores para vehículos y tractor, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 6 a 13 horas.
e.19|4 Nº 16.824 v.20|4|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. RAMON CARRILLO
Expte. Nº 1-2020-0154000035/78-2
Llámase a Licitación Pública Nº 6/78, para el día 2 del mes de mayo de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Especialidades medicinales, drogas, sueros, reactivos, etc. con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.13|4 Nº 16.417 v.24|4|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 321.272/78
En la ciudad de Santiago del Estero, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de quinientos (500) metros cuadrados cubiertos, compuestos de local en plata baja y de cuatro (4) a cinco (5) ambientes o local en planta baja y primer piso con cuatro (4) a cinco (5) ambientes. Dos (2) baños como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso. — Ubicado en el radio situado entre las calles Rivadavia, Garibaldi, Mendoza y Perú.
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble en la ciudad de Santiago del Estero.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Santiago del Estero" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 26 de abril de 1978.
e.19|4 Nº 16.820 v.20|4|78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 16/78, para el día 27 de abril de 1978, a las 15 horas con el objeto de contratar la provisión de estanterías metálicas y archivos con destino a esta Secretaría de Estado.
El pliego de bases y condiciones podrá ser retirado y/o consultado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3er. piso, oficina 3031, Buenos Aires, en el horario de 12 a 19 horas.
e.19|4 Nº 16.821 v.20|4|78

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR SENADO
DIRECCION CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 377|78
Licitación Pública Nº 9|78
Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de una Máquina Fotocopiadora con reducción.
Apertura de ofertas: 26 de abril de 1978, a las 15.30 horas.
Lugar de apertura: Sector Senado, Rivadavia Nº 1850, oficina 30 "A".
Pliegos e informes: Oficina de Compras, Sector Senado, Rivadavia Nº 1850, planta baja, de 9 a 19 horas.
e.19|4 Nº 16.832 v.20|4|78

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 58|78 para el día 27 de abril de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales de electricidad, con destino a la Morgue Judicial y a la Excma. Cámara Nacional Electoral.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.19|4 Nº 16.829 v.20|4|78

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 59|78, para el día 12 de mayo de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "artículos de escritorio" con destino a la División Suministros.
Apertura, pliego e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e.12|4 Nº 16.365 v.21|4|78

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 60|78 para el día 11 de mayo de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de portafolios de cuero, con destino a la División Suministros.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 9 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 13|4 Nº 16.422 v. 24|4|78

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 62|78, para el día 16 de mayo de 1978, a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de "artículos de papelería" con destino a la División Suministros.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 17|4 Nº 16.535 v. 26|4|78

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 63|78 para el día 10 de mayo próximo a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de diversos materiales de tapicería, con destino a la División Trabajos y Servicios.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles, de lunes a viernes.
e. 17|4 Nº 16.536 v. 26|4|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la "adquisición de 18 máquinas magnetizadoras CMC7".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 6.000.
Fecha de apertura el día 28 de abril de 1978, a las 12 horas.
e. 12|4 Nº 16.366 v. 21|4|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Construcción e instalación de unidades para posición de atención bancaria".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas. — Valor del pliego: $ 20.000.
Fecha de apertura el día 28 de abril de 1978, a las 15 horas.
e. 12|4 Nº 16.367 v. 21|4|78

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 27|78, para el día 3 de mayo de 1978, a las 11 horas, para la provisión y construcción de instalación de gas, local C. M. V. en planta baja. Edificio del Plata— Carlos Pellegrini 281, Capital, p|instalación de equipos de calefacción.
Costo estimado: $ 1.300.000.
Garantía de oferta: 1 % s|costo estimado.
Plazo de ejecución: 30 días corridos.
Valor del pliego: $ 500.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas, y adquirido en el horario de 8 a 12.30 horas.
e. 18|4 Nº 16.762 v. 24|4|78

FRANQUEO A PAGAR